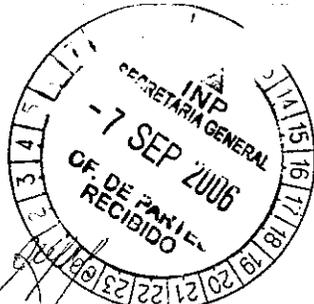


7513-39

DIVISION SECRETARIA GENERAL
Sección Resoluciones
Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins 1353
Piso 2 SANTIAGO
Teléfonos 870 80 00 - 870 9020 -- FAX 8709220
www.inp.cl



CONTRALORIA GENERAL	DIVISION JURIDICA
OFICINA GENERAL DE PARTES	29 AGO, 2006
29 AGO, 2006	REGISTRADO
	5
	JEFE

RESOLUCION N° 10

25 AGO 2006

RAM

VISTOS:

1.- El D.L. N° 3502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que creó el Instituto de Normalización Previsional, como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo, entre otros, administrar los regímenes de prestaciones encomendadas a las instituciones de previsión fusionadas en él, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.689, de 1988, para lo cual, el artículo 2°, del citado Decreto Ley, lo autoriza para celebrar convenios de recaudación de cotizaciones y otros, con las administradoras de fondos de pensiones u otras entidades que señala, o con cualquier otro organismo previsional privado.

2.- El D.F.L. N° 1 /19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

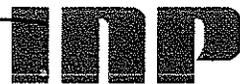
3.- La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.

4.- La Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, cuyo artículo 8° establece que procede el trato o contratación directa en los casos fundados que indica, disponiendo en su letra g) que éste es procedente cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a esta forma de contratación, según los casos y criterios que señale el Reglamento respectivo, cuerpo normativo contenido en el D.S. N° 250, de 24 de agosto de 2004, del Ministerio de Hacienda, el que en su artículo 10 N°7, letra f), que la contratación directa procede en forma excepcional cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza

5.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me otorga el D.F.L. N°17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Resolución N° 55, de 1992 y en la Resolución N° 3, de 1999, del Instituto de Normalización Previsional, y

TOMADO RAZON

[Handwritten signature]
- 5 SEP. 2006
Contralor General
de la República
Subrogante





CONSIDERANDO:

1.- Que, la recaudación de cotizaciones previsionales que realiza el Instituto de Normalización Previsional, constituye una función esencial y fundamental de su accionar, la cual debe ser ejercida en forma eficiente y eficaz, asegurando la más amplia y expedita cobertura, lo cual se cumple privilegiadamente con el uso de la tecnología actual, particularmente el uso de Internet, que ofrece ventajas de mejor calidad y menor costo, todo ello en el contexto de los objetivos trazados por el Estado, en materia de Gobierno electrónico.

2.- Que el Instituto ha definido como un objetivo central en este ámbito desarrollar acciones para promover la recaudación electrónica vía INTERNET para que sustituya progresivamente la recaudación manual, pues es más eficiente en el costo y más eficaz en la calidad de los procesos y la información que se obtiene.

3.- Que en estos años se han hecho diversos intentos, sin éxito, para lograr el objetivo señalado, pues, además de reflejar progresivos encarecimientos de la recaudación manual, no se ha podido cristalizar mecanismos para producir su sustitución efectiva por la recaudación electrónica en proporciones similares a lo que ocurre en las entidades previsionales privadas. Por ejemplo, es el caso del llamado a Licitación Pública para la contratación de los servicios de cuentas corrientes bancarias, pago de beneficios de seguridad social y recaudación de cotizaciones previsionales, efectuado en el año 2003, que, en lo que se refiere a la recaudación –manual y electrónica en conjunto-, debió declararse desierto en razón de que las ofertas presentadas en esta materia no eran convenientes y excedían la disponibilidad presupuestaria, según consta en Resolución Exenta N° 768 de 09.09.03 de la Dirección Nacional, complementaria de la Resolución Exenta N° 671 de 31.07.03. Igualmente, es lo que ocurrió con la convocatoria efectuada a fines del año 2004 para que, en base a un mecanismo de contrato-tipo de adhesión abierta previamente aprobado en general por la Superintendencia de Seguridad Social, diversas entidades bancarias y Cajas de Compensación de Asignación Familiar efectuaren ofertas de suscripción, el que también fuera finalmente declarado desierto por Resolución Exenta N° 1139, de 26 de octubre del 2005, debido a la falta de uniformidad de las condiciones ofertadas y a que las ofertas no se ajustaban al marco presupuestario del Instituto.

4.- Que, como resultado del fracaso de estos procesos, este Instituto ha debido tratar de mantener los costos de la recaudación manual promoviendo la prórroga de las condiciones vigentes, y ha constatado que, para dar cumplimiento al objetivo de promover efectivamente la progresiva sustitución de la recaudación manual por la electrónica, es necesario generar un proceso de contratación diferenciado, sólo destinado a esta última.

5.- Que, en ejercicio de sus facultades y el cumplimiento de sus obligaciones, y haciendo aplicación del mismo mecanismo aprobado en general por la Superintendencia



de Seguridad Social, cual es el contrato-tipo de adhesión abierta, este Instituto resolvió comprometer los servicios de la empresa Servicios de Administración Previsional S.A., (PREVIREDCOM, conformada por todas las Administradoras de Fondos de Pensiones del país, precisamente con el objeto de promover la recaudación electrónica de las cotizaciones previsionales.

6.- Que, no obstante convenirse los términos con la señalada empresa PREVIREDCOM, atendida la posibilidad de una interpretación restrictiva de la facultad establecida en el artículo 2 del D L 3 502 para contratar sólo con entidades privadas de naturaleza *previsional* y en la cual no encuadrare dicha entidad, se optó por definir que compareciera en la escrituración del contrato una de las Administradoras de Fondos de Pensiones, cual fue Provida S.A.

7.- Que, sin perjuicio de convenirse el contenido dispositivo esencial de la contratación en la misma fecha en que se definió el inicio de los servicios, esto es, al 1 de Septiembre de 2005, la formalización de suscribir el respectivo contrato se prolongó varios meses en sus diversas instancias internas y externas que fueron sucesivamente interviniendo en dicho proceso, debido a la gran complejidad de la misma y a la cantidad de intervinientes.

8.- Que, entre los diversos trámites previos a tal formalización, dicha contratación fue remitida a la Superintendencia de Seguridad Social para su aprobación en especial - tras la aprobación en general del mecanismo que tal entidad había prestado antes-, la cual fue oportunamente conferida.

9.- Que, remitida la resolución aprobatoria del contrato a la Contraloría General de la República para su examen preventivo de legalidad, esta fue devuelta por ese organismo contralor, según Ordinario N° 29.216 de 22 de junio de 2006, por estimar que no se justificaba a derecho. En primer término, porque estimó que, en la especie, no se configuraba la causal legal invocada por el Instituto para proceder a la contratación directa según lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases de Contratos Administrativos, con una sola AFP habiendo varias otras en sus mismas condiciones y circunstancias; y, en segundo, porque se pretendía la formalización del contrato varios meses después de haberse iniciado la ejecución de los servicios contratados.

10.- Que, atendido tal rechazo, el Fiscal de la Institución informó la corrección de las observaciones formuladas por el Órgano Contralor la necesidad de, ateniéndolas debidamente, perseverar en la contratación, efectuando la reformulación del contrato y modificaciones correctivas que sugirió con tal finalidad, tanto en lo relativo a explicar fundada y detalladamente lo ocurrido, incluyendo la anticipación en la iniciación de los servicios –aún cuando sin cursar pago alguno hasta la fecha-, las características del sujeto con el que se contrataron, y las principales fundamentaciones de la contratación.

11.- Que, en consecuencia, se ha generado un nuevo proyecto de contrato en el cual, aún fechado el 17 de agosto de este año 2006, conserva íntegramente el contenido dispositivo convenido el 1 de Septiembre de 2005, y se ha cuidado de establecer la



comparecencia de todas las Administradoras de Fondos de Pensiones vigentes en el país, y se acompaña en los antecedentes un informe fundado y detallado de las causas del retraso en la tramitación y formalización del mismo

12.- Que en la especie, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en relación al artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, este Instituto estima se dan las supuestas de magnitud e importancia que implica esta contratación, reuniendo la contraparte, en su conjunto – Administradoras de Fondos de Pensiones y su empresa PREVIRECOM- las condiciones de confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en la provisión exclusiva de estos servicios de recaudación en versión sólo electrónica.

13.- Que, con la contratación singularizada, este Instituto cubre su requerimiento de promover la recaudación electrónica vía INTERNET, lo que le permitirá llegar a una mayor cantidad de empleadores, con mayor calidad en los procesos y en la información extractada, y a un sustancial menor costo, tanto en relación con la recaudación manual como respecto de otros proveedores minoritarios en servicios de recaudación electrónica. Ello, permitirá también cumplir los objetivos en materia de gobierno electrónico, que asegura cobertura amplia y expedita, disminuir los costos que demanda el servicio, mejorar los estándares en materia de calidad del servicio y aprovechar las ventajas tecnológicas, para lograr calidad, rapidez y efectividad en la prestación del servicio.

14.- Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, una vez finiquitada la tramitación de la presente resolución aprobatoria del contrato de la especie, esta deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública – www.chilecompra.cl -, según las normas de uso del Sitio indicado.

RESUELVO:

1.- Apruébase el Contrato para el Servicio de Recaudación de Cotizaciones Previsionales, vía electrónica, suscrito, mediante la modalidad de trato directo, entre el Instituto de Normalización Previsional y las Administradoras de Fondos de Pensiones, por el cual el Instituto contrata la recepción de información y/o pago de planillas de cotizaciones previsionales, en formato electrónico y a través de INTERNET, instrumento que consta de 15 fojas y de sus Anexos de un total de 58 fojas, todo lo cual forma parte integrante del presente acto administrativo

2.- Fundamentase en los Considerandos expuestos, las argumentaciones para haber adoptado la modalidad de trato directo para contratar

3.- Déjase establecido que, aún cuando, como lo establece la Cláusula Duodécima del contrato que se aprueba, la fecha de inicio de los servicios se produjo -por razones de urgencia y continuidad de una prestación no susceptible de interrupciones- a contar del 1 de septiembre de 2005, el pago de los mismos sólo podrá efectuarse, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Novena, una vez que la presente resolución aprobatoria se



encuentre totalmente tramitada, por lo que no habrá anticipos de ninguna especie.

4.- Déjase constancia que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Duodécima del Contrato citado, la vigencia del mismo será de un año a contar del inicio de los servicios, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos de un año, mediante la suscripción de un instrumento convenido al efecto con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia, incorporándole, eventualmente, las modificaciones que fueren necesarias.

5.- Designese en su oportunidad, a los Administradores del Contrato de la especie, quienes como titular y suplente, respectivamente, velarán por el debido y oportuno cumplimiento del mismo, y por la correcta ejecución del servicio, en las obligaciones y condiciones expresamente dispuestas en la Cláusula Décimo Tercera, del citado Contrato.

6.- Impútese el gasto que irroga el Contrato que se aprueba por la presente Resolución, al Subtítulo 22, Item 08, Asignación 009, Programa 01 y Programa 02 del Presupuesto del Instituto de Normalización Previsional, correspondiente al año 2006 y siguientes si fuere procedente.

TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Comuníquese el presente acto administrativo a las Jefaturas del Departamento Legal, Administración y Finanzas, Planificación, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Recursos Humanos y Sucursales; A las Divisiones Auditoría y Control, Empleadores y Tecnologías de la Información; a los Subdepartamentos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad. A la Administradora de Fondo de Pensiones PROVIDA S.A y otras. Regístrese y notifíquese por Secretaría General.



RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

RCP/MRM/MVEW/NCR/MSL/RGM





GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECAUDACION ELECTRONICA DE
COTIZACIONES PREVISIONALES
ENTRE**

**INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL
Y
ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES
PROVIDA S.A.
HABITAT S.A.
BANSANDER S.A.
SANTA MARIA S.A.
CUPRUM S.A.
PLANVITAL S.A.**

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2006, entre, por una parte, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.533.000-0, representado en este acto por su Director Nacional don **Rafael Del Campo Mullins**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1353, 6° piso, Santiago, en adelante "el Instituto"; y, por la otra, en forma conjunta para este efecto, todas las Administradoras de Fondos de Pensiones actualmente existentes en el país, esto es **PROVIDA S.A.**, Rut N° 98.000.400-7, representada por don **Jorge Matuk Chijner**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 100, comuna de Providencia, Santiago; **A.F.P. HABITAT S.A.**, RUT N° 98.000.100-8, representada por don **Pablo Inhen De La Fuente**, RUT N° [REDACTED] y por don **Patricio Bascañán Montaner**, RUT N° [REDACTED], todos domiciliados en Providencia N° 1909, comuna de Providencia, Santiago; **A.F.P. BANSANDER S.A.**, RUT N° 98.000.600-K, representada por don **Andrés Castro González**, RUT N° [REDACTED] y por don **Leonel Casanueva Marín**, RUT N° [REDACTED] todos domiciliados en Bandera N° 150, piso 10, comuna de Santiago, Santiago; **A.F.P. SANTA MARIA S.A.**, RUT N° 98.000.000-1, representada por su Gerente General don **Pedro Orueta Arregui**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Suecia N° 211, comuna de Providencia, Santiago, **A.F.P. CUPRUM S.A.**, RUT N° 98.001.000-7, representada por don **Manuel Antonio Tocornal Blackburn**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Bandera N° 236, comuna de Santiago, Santiago; y **A.F.P. PLANVITAL S.A.**, RUT N° 98.001.200-K, representada por don **Alex Poblete Corthorn**, RUT N° [REDACTED] y por don **José Hurtado Zañartu**, RUT N° [REDACTED] todos domiciliados en Tenderini N° 127, piso 4, comuna de Santiago, Santiago, en adelante "el Recaudador"; se ha acordado suscribir el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONTRATACION .

La función de recaudación de las cotizaciones previsionales que realiza el Instituto, en su condición de administrador de los regimenes de prestaciones previsionales a su cargo, constituye un aspecto fundamental de su cometido ejecutor y garante del oportuno cumplimiento de los compromisos previsionales del Estado, conforme lo señala su ley orgánica, esto es el D.L. N° 3.502 de 1980.

or

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

A su vez, en los últimos años, la tecnología informática ha permitido desarrollar esta función de recaudación con cargo a procedimientos significativamente más expeditos, confiables y económicos que los tradicionalmente manuales. Así, desde el año 1997 este Instituto ha venido suscribiendo convenios para promover estas modalidades informatizadas de recaudación con la finalidad explícita de producir una progresiva sustitución de la cada vez más cara y a la vez compleja (con múltiples errores) recaudación manual, por la nueva recaudación electrónica. Ello, con diversas entidades bancarias y cajas de compensación de asignación familiar, conforme lo permite el artículo 1° del señalado D.L. 3.502, de 1980, a través de una modalidad de "convenio o contrato de adhesión" abierto -mediante el trato o contratación directa- a todas las entidades que quisieran suscribirlo, en una lógica de garantizar la mayor cobertura posible de este nuevo procedimiento.

Estos convenios, conforme a lo establecido en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, cumplieron con el trámite de toma de razón ante ese ente contralor, quedando por ello revestidos de una presunción de legalidad.

Por su parte, pese a que se ha querido desarrollar mecanismos de licitación pública, las especiales características de este mercado, emergente aún, con pocos prestadores, y con servicios íntimamente vinculados con otras prestaciones y labores, no han permitido aún un resultado exitoso. Es así como, en marzo de 2003, mediante Resolución Exenta N° 174 de la Dirección Nacional, el INP llamó a Licitación Pública para la contratación de los servicios de Cuentas Corrientes Bancarias, Pago de Beneficios de Seguridad Social y Recaudación de Cotizaciones Previsionales, la cual fue adjudicada a los Bancos BBVA y del Estado, declarándose desierta respecto del servicio de recaudación, por no resultar las ofertas presentadas convenientes a los intereses del INP, al aumentar significativamente las de hecho existentes, tras la firma de los convenios de adhesión.

Por ello, en el año 2004, y ya vigente la Ley N° 19.886 sobre Contratación Administrativa, se resuelve nuevamente utilizar un procedimiento análogo al ya utilizado inicialmente por el INP, cual es el trato directo, fundado en lo dispuesto en el artículo 8 letra g) del citado cuerpo legal, y en el artículo 9 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, en razón de que la naturaleza de la contratación presenta circunstancias o características que hacen del todo indispensable acudir a dicha modalidad. Específicamente, se sustentó el fundamento en: a) que la recaudación de las cotizaciones previsionales que realiza el Instituto constituye una función esencial y fundamental de su accionar; b) que esta función esencial debe ser ejercida en forma eficiente y eficaz, según lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575, lo que remite en especial al deber de asegurar la más amplia y expedita cobertura de prestadores que faciliten el acceso al pago por parte de los obligados a ello; c) que lo anterior se produce privilegiadamente con el uso de la tecnología informática actual, que, con programas informáticos especializados, permite el acceso remoto a través de la red Internet, con la mejor calidad y a un menor costo; y d) que, fijando bases técnicas claras y precisas que definen la calidad y condiciones esenciales del servicio, resulta necesario ofrecerlas a todas las instituciones especializadas que, cumpliéndolas, quieran prestar el servicio (bancos y entidades previsionales), mediante el procedimiento de trato directo para la

SP

R
Zm
AS



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

suscripción de múltiples contratos bajo un mismo formato, sin poder, como persigue la licitación pública clásica, restringir la adjudicación sólo a un adjudicado, restando el acceso a los demás.

La Superintendencia de Seguridad Social, aprueba este proceder mediante el Oficio Ordinario N° 27.942, de 19.07.04.

Posteriormente se dicta el DS N° 250, de 24.08.04, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, que, regulando el artículo 8 letra g) de este cuerpo legal, precisa, en su artículo 10 N° 7 - letras a) a la h)- una serie de casos entre los que se cuenta el de la letra f), que se estima plenamente aplicable a la especie al hacer referencia a la magnitud e importancia de la contratación, haciendo indispensable recurrir a determinados proveedores en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los servicios requeridos, no existiendo otros que brinden esta seguridad y confianza.

El Instituto, mediante Resolución Exenta N° 1217 de 13/10/2004, convoca a un procedimiento en el que diversos prestadores de estos servicios pueden efectuar ofertas para renovar y ampliar los Convenios existentes. En el marco de este proceso se presentaron algunas ofertas que fueron desechadas por no convenir a los intereses de este Servicio, específicamente por exceder de manera significativa el marco presupuestario disponible y ejecutado actualmente en el pago de estos servicios, lo que se evalúa como consecuencia de ser los oferentes, a la vez que proveedores del servicio de recaudación electrónica –aún con la subcontratación de una empresa especializada como PREVIRED S.A - también prestadores del servicio de recaudación manual.

Sin embargo, en los últimos meses, y sobre las mismas bases expuestas, se ha efectuado un procedimiento de negociación con los prestadores que comparecen en este acto, cuyos resultados han sido estimados convenientes para la Institución, no sólo en lo referido a su propio contenido sino que al efecto e influencia en otras contrataciones –en idénticas condiciones- que se esperan a futuro. El Instituto determinó suscribir en primer lugar esta contratación con estas entidades, que prestan en forma exclusiva a través de su empresa PREVIRED S.A., un servicio sólo de recaudación electrónica, pues garantiza el mejor precio por este servicio, y el cumplimiento de la finalidad de promoción de la recaudación electrónica como progresivo sustituto de la recaudación manual. Este contrato, en conformidad con la normativa vigente, tanto a la Superintendencia de Seguridad Social como a la Contraloría General de la República, deberán prestarle aprobación y toma de razón, respectivamente.

SEGUNDO: MATERIA

“El Instituto” contrata en este acto un servicio de recaudación de cotizaciones previsionales, que comprende la recepción de información, exclusivamente en formato electrónico, generada por el conjunto de empleadores y trabajadores independientes y/o voluntarios que, en cumplimiento de sus obligaciones previsionales, proceden a la declaración y/o pago de las cotizaciones ante él. Así, los principales componentes específicos de la contratación son a) la mas amplia y no presencial posibilidad de enviar y

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

recibir información y valores, mediante un programa informático que permita la declaración electrónica de cotizaciones electrónicas y que contemple medios de pago igualmente electrónicos; y b) la entrega centralizada de toda la información contenida en las planillas de cotizaciones, y de todos los valores recaudados, con la respectiva documentación, rendiciones, validaciones y procesos de respaldo

Así, por el presente instrumento **“el Instituto”** contrata con **“el Recaudador”** un servicio de recaudación de cotizaciones previsionales que, en general, comprende la recepción de información preponderantemente en formato electrónico, generada por el conjunto de empleadores, organismos pagadores de subsidios por incapacidad laboral y trabajadores independientes y voluntarios que, en cumplimiento de sus obligaciones previsionales, proceden a la declaración y/o pago de las cotizaciones ante **“el Instituto”**.

En cumplimiento del presente contrato, **“el Recaudador”** deberá implementar un servicio de recepción de información y valores en forma electrónica, mediante un programa informático de declaración electrónica para el ingreso de las cotizaciones de **“el Instituto”**, que contemple el correspondiente medio de pago para sus clientes y terceros.

El servicio debe contemplar las mas diversas posibilidades de efectuar la declaración y/o pago de las cotizaciones previsionales, ya sea declaración y pago simultáneo dentro de plazo; declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales fuera de plazo (con cálculo de los gravámenes correspondientes); declaración sin pago; pago de declaraciones efectuadas anteriormente (con cálculo de los gravámenes correspondientes); etc.

En una primera etapa el servicio contemplará la declaración y pago simultáneo de cotizaciones previsionales; las otras modalidades de declaración y/o pago serán incorporadas como nuevos desarrollos, conforme se estipula en la cláusula sexta de este contrato.

Toda la información contenida en las planillas electrónicas será de propiedad de **“el Instituto”**, sin perjuicio de que éste autoriza a **“el Recaudador”** a utilizarla para los fines indicados precedentemente.

Este servicio contempla el cumplimiento de los protocolos establecidos por **“el Instituto”** en los Anexos a este contrato, relativos al envío de toda la información generada y necesaria y, además, debe incluir todo lo requerido para el debido control de los procesos, asegurando la cuadratura de los documentos que contienen toda la información relativa a la declaración o pago de las cotizaciones previsionales recaudadas, el depósito de valores en las cuentas corrientes de **“el Instituto”** y su rendición.

El servicio requerido comprende, además, la recepción de los pagos y el abono o depósito de los valores enterados por los empleadores en la(s) cuenta(s) corriente(s) que definirá **“el Instituto”**, y la entrega de las rendiciones electrónicas asociadas a ello.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

TERCERO: EL AGENTE RECAUDADOR - CONCENTRADOR Y LOS DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE DEL INSTITUTO

Para desarrollar el servicio de recaudación electrónica de cotizaciones previsionales, y procesos asociados, "el Recaudador" debe poner a disposición de los empleadores y trabajadores usuarios las herramientas tecnológicas necesarias para la confección de planillas electrónicas, con el objetivo de hacer la declaración y/o pago de cotizaciones en la forma y con las especificaciones técnicas que se definen al efecto por "el Instituto", en Anexo a este contrato, teniendo presente la normativa aplicable.

Para ello "el Recaudador" debe tener disponible mecanismos de interacción continua con los empleadores y trabajadores usuarios, destinados a otorgarles orientación y respuestas a consultas y preguntas, ya sea a través de página Web, servicios de atención telefónica, casillas de correo electrónico, cartillas de difusión, etc.

Asimismo, "el Recaudador" deberá vincularse con diversos y múltiples entes recaudadores o financieros que, con sus acciones y procesos, posibiliten acceder a los programas informáticos que permitan declarar y/o pagar electrónicamente las cotizaciones, en diversas modalidades disponibles para este efecto, ya sean de tipo complemente virtual, o mixtos, con una parte informatizada y otra manual. La relación con estos entes deberá ser informada a "el Instituto".

"El Instituto" deberá informar e instruir a los entes recaudadores o financieros las disposiciones de este contrato que permiten a "el Recaudador" oficiar de concentradores de valores recibidos.

Por otra parte, "el Recaudador" se obliga a operar posteriormente como agentes concentradores de los valores recibidos a través de los distintos intermediarios de declaración y/o pago que existieren. Para ello, procederá al abono o depósito de todos los montos recaudados en la cuenta corriente que "el Instituto" determine, validando la efectividad de que la planilla fue pagada y enterada en dicha cuenta en la fecha registrada en la respectiva declaración para efectos del cumplimiento de la obligación de pago de cotizaciones previsionales, para su posterior distribución y procesamiento.

Este abono o depósito en la cuenta corriente de "el Instituto" se efectuará en horario de 09:00 a 14:00 horas, a más tardar el día siguiente señalado, en cada caso, a continuación:

Día de recaudación	Día de Abono	Día de Entrega de Información y Conciliación
01 al 07	10	13
08 al 10	13	16
11 al 20	23	26
21 al 31	03 mes siguiente	06 mes siguiente

CR



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

En caso de que el plazo legal del día 10 se amplíe, igualmente se amplía el vencimiento del plazo hasta tal día y hasta el tercer día desde aquél, el día del abono.

Para los casos que existan fines de semana o feriado que imposibiliten el abono o entrega de información o conciliación en los días anteriormente señalados, "el Recaudador" solicitará autorización expresa a "el Instituto" para ampliar el plazo en los días necesarios.

Así, para efectos del abono o depósito de los fondos recaudados, se tienen como parámetros de referencia, por un lado, el día que se produce la recaudación propiamente tal y, por el otro, el día corrido a contar de aquél, en el que se deben enterar efectivamente los fondos en la cuenta corriente que indique "el Instituto".

Después del abono o depósito "el Recaudador" deberán regularizar las diferencias que se detecten, dentro del plazo de diez días siguientes a contar desde que se le notifique el reparo.

CUARTO: RENDICIONES

Los Informes de Recaudación o Rendiciones, con sus características técnicas relevantes, deberán ser confeccionados conforme se detalla en el **Anexo 1.1. "Informe Recaudación"**, y deberán ser acompañados de un archivo de respaldo elaborado según los requerimientos establecidos en el **Anexo 1.2. "Rendición Depósitos"**. Ambos, informe y archivo de respaldo, deben ser entregados a "el Instituto" el mismo día en que deben enterarse los fondos, según se estableció en la cláusula precedente.

QUINTO: REQUERIMIENTOS OPERATIVOS

"El Recaudador" deberá cumplir los requerimientos operativos definidos por "el Instituto" en **Anexo 2.1. "Especificación de Formato de Archivos de entrada para lotes de Planillas y Órdenes de Envío"** y en **Anexo 2.2. "Validaciones Planilla Electrónica"**.

SEXTO: NUEVOS DESARROLLOS

"El Recaudador" se obliga, en el marco de los servicios comprendidos en el contrato, a desarrollar las nuevas funcionalidades solicitadas por "el Instituto", para efectos de dar a su programa informático una mejor conectividad y operatividad con los procesos de dicho servicio público, tales como nuevos archivos, nuevas validaciones, flujo especial de procesos y corrección de errores, módulo especial de conciliación bancaria, u otros, según requerimientos que éste formule en **Anexo** al presente contrato.

"El Agente Recaudador" tendrá un plazo de **4 meses**, contados desde la fecha de la total tramitación del presente instrumento, para la elaboración e implementación de estos nuevos desarrollos, quedando facultado "el Instituto" para retener el pago mensual,



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

mientras no se haga entrega y recepción formal de los mismos si existen atrasos, errores o defectos atribuibles a "el Recaudador".

SEPTIMO: FOMENTO DE LA RECAUDACION ELECTRÓNICA

Asimismo, "el Recaudador" deberán diseñar y desarrollar un plan o estrategia tendiente a la masificación de la declaración y pago de cotizaciones en forma electrónica, implementando medidas tales como convenios con Bancos para Pago Automático de Cuentas (PAC), nuevas formas de pago, ofertas de servicios con valor agregado para empleadores, alianzas con asociaciones de PYMES, campañas de mercadeo o difusión, u otras tendientes a tal fin.

Esta estrategia deberá ser formulada con la participación de "el Instituto", quien podrá orientar, sugerir o proponer medidas tendientes a obtener el logro del uso masivo de medios electrónicos para la declaración y pago de cotizaciones previsionales.

"El Recaudador" deberá dar cuenta documentada de esta estrategia o plan de medidas, informando periódicamente su grado de cumplimiento y el avance de las acciones que contempla.

El plazo máximo para el diseño y desarrollo de estas medidas, en la forma de un Plan de Difusión, será de 4 meses, a contar de la plena tramitación del presente contrato. A su vez, la implementación y ejecución del total de las medidas adoptadas, se producirá en los 2 meses siguientes a la recepción y posterior aprobación conforme por parte del Instituto.

De común acuerdo, las partes atribuyen a esta obligación el carácter de esencial, constituyendo su inobservancia, por parte de "el Recaudador" un incumplimiento grave al contrato que puede dar lugar a la aplicación de multas.

OCTAVO: TARIFAS

La tarifa que "el Instituto" pagará por el servicio prestado por "el Recaudador" corresponde al valor por cada planilla de declaración y/o pago, procesada y recepcionada conforme, independientemente del número de trabajadores o líneas que contemple y de la modalidad de recaudación, esto es, sea que se realice a través de un procedimiento electrónico completo (full), o mixto, que contemple aspectos manuales o físicos.

Con el objeto de promover la masificación del uso de los medios electrónicos y la recaudación, el tarifado contempla un incentivo progresivo de mayor valor ante mayor número de planillas recaudadas, procesadas e informadas, conforme a la tabla siguiente:

N° de Planillas	Tarifa en pesos (\$)
0 - 5000	0

ent



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

5.001 - 40.000	185
40.001 - 75.000	244
75.001 - 100.000	268
100.001 - 125.000	296
125.001 - 150.000	323
150.001 - 200.000	355
200.001 o más	378

Se pagará a "el Recaudador" conforme el rango de planillas que recepcione, procese y entregue en el respectivo mes. Al efecto, se contempla un valor 0 para la recaudación, procesamiento e informe inferior a 5.000 planillas mensuales, pues se parte del supuesto de que por tan bajo volumen el costo de tales servicios se compensa con creces con la autorización para participar del proceso de que se trata, por parte de las entidades interesadas en ello.

El valor descrito para cada rango se entenderá como valor neto final para "el Instituto", cualquiera sea el régimen tributario a que se encuentre afectos "el Recaudador", correspondiendo solo adicionarle el impuesto al valor agregado (IVA).

El tarifado no sufrirá variaciones durante la vigencia del contrato y, en caso de existir una prórroga en los términos que permite el contrato, se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en el lapso inmediatamente anterior.

La fecha de inicio de los servicios es el 01 de septiembre de 2005

NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

El pago de los servicios sólo podrá efectuarse una vez que la resolución que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada. El estado de pago que no hubiere podido ser cursado por falta de este requisito será solucionado una vez terminada tal tramitación.

No habrá anticipos de ninguna especie.

"El Recaudador" deberá emitir mensualmente un estado de pago el que se calculará sobre la base de la tarifa establecida, dentro de los quince primeros días corridos del mes siguiente al de la prestación del servicio. Cada estado de pago deberá ser presentado al Administrador del Contrato que designe "el Instituto", para que, tras su revisión y en un plazo no superior a diez días hábiles, lo apruebe o lo objete

512

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

Una vez aprobados dichos estados de pago, **“el Recaudador”** presentará la factura correspondiente. Los reclamos por eventuales estados de pagos indebidos o erróneos deberán ser solucionados por el recaudador en un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde su formulación.

Tras la aprobación, **“el Instituto”** pagará la respectiva factura en un plazo de quince a treinta días corridos.

Si el estado de pago se objetara **“el Instituto”** no dará curso al pago mientras **“el Recaudador”** no se aclare la causa de la objeción.

Para cursar y aprobar un estado **“el Instituto”** solicitará la presentación de un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, referido al cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, especialmente los involucrados en la prestación.

DECIMO: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO y TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

“El Recaudador” estará obligado a prestar el servicio satisfactoriamente, lo que significa cumplir fiel y oportunamente con sus obligaciones contractuales, e implica la ausencia de errores u omisiones sustanciales, especialmente en lo relativo al incumplimiento de efectuar los depósitos en los plazos establecidos, de informar al tenor del proceso efectuado en cada caso, o de remitir información contradictoria sin una cuadratura coherente entre los documentos de respaldo y el monto de los valores involucrados.

En especial, y sin que la enumeración sea taxativa, procederá la aplicación de multas en los siguientes casos:

1. Error u omisión por parte de **“el Recaudador”** respecto de datos sobre declaración y/o pago de cotizaciones; informes de recaudación o rendiciones, o de abonos o depósitos de dineros recaudados.
2. Retardo por parte de **“el Recaudador”** en la entrega de datos sobre declaración y pago de cotizaciones; informes de recaudación o rendiciones, o de abonos o depósitos de dineros recaudados.
3. Retardo en el cumplimiento de la obligación de **“el Recaudador”** de efectuar los desarrollos de funcionalidades, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula sexta de este contrato.
4. Retardo en el cumplimiento de la obligación de **“el Recaudador”** de desarrollar un plan o estrategia de fomento de la recaudación electrónica, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima de este contrato.

En caso de incurrir **“el Recaudador”** en estas causales, u otros errores o incumplimientos relevantes, **“el Instituto”** estará facultado para aplicar multas de entre un 1% y un 5% de la respectiva facturación mensual neta, de acuerdo a la gravedad de la falta, por cada



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN
PREVISIONAL

evento registrado en el respectivo mes de prestación de los servicios, con un máximo de 20% de dicha facturación.

En el evento que "el Instituto" estimare que existe mérito para la aplicación de multa, comunicará por escrito su decisión a "el Recaudador", indicando los hechos en que se funda y el monto de la misma. "El Recaudador" dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación, para formular sus descargos. Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubieren formulado, "el Instituto" resolverá mediante resolución fundada de su Director Nacional, previa ponderación de los antecedentes del caso, notificándose de la misma a "el Recaudador".

Aplicada una multa mediante una Resolución dictada al efecto que se encuentre completamente tramitada, se descontará del estado de pago correspondiente al mes siguiente de haberse completado tal tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, y de las demás acciones administrativas y judiciales que procedieren, las partes acuerdan que "el Instituto" podrá poner término anticipado al contrato, en forma unilateral y haciendo efectiva la Boleta de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando "el Recaudador" incurriere en las siguientes causales de incumplimiento grave del contrato:

- a) Incumplimiento grave del contrato, según lo estipulado en este instrumento, o si durante dos meses seguidos, o tres discontinuos en un mismo año calendario, se aplicaren multas que alcanzaren el máximo del 20% de la facturación.
- b) Si fuese declarado en quiebra o entrare en liquidación o se encontrase en estado de insolvencia.
- c) Si no renovare la boleta bancaria de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vencido el plazo de vigencia de la misma
- d) Si no diere cumplimiento al deber de confidencialidad de la información contenida en las planillas, obtenida con ocasión del procedimiento de recaudación.
- e) Si incurriere en incumplimiento reiterado de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.
- f) Incumplimiento de la obligación de dar aviso previo y por escrito a "el Instituto" para subcontratar servicios con terceros.
- g) Incumplimiento de la obligación del "el Recaudador" de regularizar la situación anómala que hubiere dado lugar a la aplicación de una multa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde que se le comunica dicha circunstancia.

Sin perjuicio de la terminación anticipada del contrato "el Recaudador" se obliga a efectuar la entrega de fondos asociados al proceso de recaudación y los informes correspondientes, en la forma y plazo fijados.



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

La terminación anticipada del contrato, en los casos señalados, dará derecho a "el **Recaudador**" al pago de las tarifas pactadas en razón de servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por "el **Instituto**".

Con todo, las fallas o deficiencias que deriven de fuerza mayor o caso fortuito no estarán afectas a la aplicación de multas cuando los eventos correspondientes hayan sido comunicados oportunamente, y se encuentren debidamente acreditados, a satisfacción de "el **Instituto**". Con todo, salvo que "el **Instituto**" le impartiere otras instrucciones por escrito, "el **Recaudador**" deberá seguir cumpliendo sus obligaciones contractuales en la medida que sea razonablemente posible, y procurará cumplir aquéllas que no se vean afectadas por el caso fortuito o la fuerza mayor.

La aplicación de sanciones no libera al "el **Recaudador**" de la obligación de regularizar la situación anómala que hubiere dado lugar a la misma, para cuyo efecto tendrá un plazo máximo de 10 días corridos, contados desde que se le comunica aquélla circunstancia. La inobservancia de esta obligación podrá dar lugar a un incumplimiento grave que justifique el término del contrato.

UNDECIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, "el **Recaudador**" hace entrega en este acto de una Boleta de Garantía Bancaria, a la vista, Serie H 00999800001533 N° 0049039 del Banco BBVA, extendida a nombre del Instituto de Normalización Previsional, por un monto de **UF 500 (quinientas Unidades de Fomento)**, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2006.

Si procediere, por ejercerse prórroga del contrato, con al menos 10 días de anticipación al término de tal vigencia, "el **Recaudador**" deberá renovar esta boleta con el otorgamiento de otra, con igual vigencia, por un monto en UF equivalente al 100% del valor neto, excluido el IVA, de la facturación del mes calendario inmediatamente anterior.

DUODECIMO: INICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Y SERVICIOS.

El presente contrato entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado y por razones impostergables de buen servicio, se deja constancia que el servicio contratado comenzó a operar a contar del día **01 de septiembre de 2005**, y tendrá una duración de un año, contado desde dicha fecha.

El contrato podrá prorrogarse por períodos iguales y sucesivos de un año, mediante la suscripción de un instrumento convenido al efecto y con las eventuales modificaciones, con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten initials]



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

En todo caso, y en el evento que el contrato no fuere legalmente aprobado por los organismos externos pertinentes, "el Instituto" deberá pagar los servicios efectivamente prestados por "el Recaudador" en el tiempo que media entre la fecha de inicio de los servicios y la de la no aprobación. Tal pago lo hará "el Instituto" de acuerdo a los procedimientos y tarifas establecidas en el presente instrumento.

DECIMO TERCERO: ADMINISTRADOR Y COORDINADOR DEL CONTRATO.

"El Instituto" designará a dos funcionarios, uno como titular y el otro como suplente, en calidad de "Administradores del Contrato" quienes velarán por el debido y oportuno cumplimiento de este contrato y por la correcta ejecución del servicio, con todas las facultades que se establecen en él, entre ellas, la de supervisar, a lo largo del país y a través de todos los medios utilizados, el servicio prestado y la calidad de atención proporcionada a los usuarios por "el Recaudador", el que otorgará las facilidades que ayuden al cumplimiento de dicho cometido.

A su vez, "el Recaudador" designará a dos personas, una como titular y otra como suplente, en calidad de "Coordinadores del Contrato", quienes tendrán a su cargo toda la interlocución necesaria con los "Administradores del Contrato" para la correcta ejecución del mismo. Cada parte podrá cambiar sus Administradores, Coordinadores y Ejecutivo, respectivamente, cuando lo estimen conveniente, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra.

Todas las definiciones, acuerdos y procedimientos adoptados por los Administradores y/o Coordinadores deberán constar por escrito en cartas y actas suscritas por quienes las elaboran o de quienes emanan.

DECIMO CUARTO: SUBCONTRATACION

"El Recaudador" podrá subcontratar con terceros la prestación de los servicios materia del presente contrato, poniéndolo previamente en conocimiento de "el Instituto", mediante aviso escrito. No obstante, la responsabilidad de "el Recaudador" para con "el Instituto" permanecerá radicada en ellos.

En especial, "el Recaudador" podrá subcontratar, y sin necesidad de autorización de "el Instituto", los servicios a la empresa especializada que han creado todas las Administradoras de Fondos de Pensiones que operan en el país para fomentar y organizar la declaración y pago electrónico de cotizaciones previsionales a través de Internet, cual es la empresa **Servicios de Administración Previsional S.A.** (PREVIRE.COM), la que podrá facturar a "el Instituto" en forma directa.

El costo de tal servicio y la relación con la empresa subcontratada será de exclusivo cargo, manejo y responsabilidad de "el Recaudador".

SR

Handwritten signatures and initials, including "13m" and "AAA".



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

DECIMO QUINTO: SUMINISTROS

Todos los suministros y medios de salida que se requieran para la entrega de la información y de los fondos recaudados a "el Instituto", o al tercero que éste designe, serán de cargo de "el Recaudador". Los dispositivos magnéticos que proporcione serán de propiedad de "el Instituto".

DECIMO SEXTO: MODIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS

Durante el desarrollo del servicio "el Instituto" podrá establecer con "el Recaudador" nuevos procedimientos, entradas y/o salidas que, dentro del marco técnico general, atiendan los nuevos requerimientos que surjan, a objeto de mejorar la calidad y eficiencia del servicio y cumplir con las obligaciones que la legislación vigente prescriba.

DECIMO SEPTIMO: SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Las divergencias producidas en la aplicación del presente contrato deberán ser resueltas, en una primera instancia, por el "Administrador del Contrato" de "el Instituto" y el "Coordinador del Contrato" de "el Recaudador". A falta de acuerdo, y sin perjuicio de las facultades generales de "el Instituto" para interpretar este contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los Tribunales de Justicia, de acuerdo con las normas generales, siendo competentes para ello los Tribunales de la ciudad de Santiago.

DECIMO OCTAVO: NO EXCLUSIVIDAD

Conforme lo expuesto en la cláusula primera del contrato, en orden a garantizar la mayor amplitud de cobertura con todos los prestadores que, cumpliendo los requisitos técnicos mínimos, quisieren prestar el mismo servicio en las mismas condiciones previstas en este contrato, constituye un elemento de la esencia del mismo la falta de exclusividad en el encargo del servicio a "el Recaudador", de forma que "el Instituto" podrá contratar la misma prestación a cuantos otros agentes recaudadores pretendan otorgarla, en condiciones análogas a las establecidas en el presente contrato.

DECIMO NOVENO: DOMICILIO Y PRORROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

[Handwritten signatures]

SR



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

PERSONERIAS

La personería de don **Rafael Del Campo Mullins** para actuar en representación del **Instituto de Normalización Previsional** consta del Decreto Supremo N° 22 de fecha 17 de Abril de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

La personería de don **Jorge Matuk Chijner** para representar a **A.F.P. Provida S.A.** consta en escritura pública otorgada con fecha 28 de febrero de 2006 nte el Notario Público don Eduardo Avello Concha. ✓

La personería de don **Pablo Inhen De La Fuente** y de don **Patricio Bascuñán Montaner** para representar a **A.F.P. Habitat S.A.** consta en escritura pública otorgada con fecha 10 de agosto de 2006 ante el Notario Público don René Benavente Cash.

Las personerías de don **Andrés Castro González** y de don **Leonel Casanueva Marín** para representar a **A.F.P. Bansander** constan, respectivamente, en escritura pública otorgada con fecha 08 de abril de 1999 ante el Notario Público don Félix Jara Cadot., y en escritura pública otorgada con fecha 03 de agosto de 1998 ante el Notario Público don Patricio Raby Benavente.

La personería de don **Pedro Orueta Arregui** para representar a **A.F.P. Santa María S.A.** consta en escritura pública de fecha 21 de julio de 2005 otorgada ante el Notario Público don Patricio Zaldívar Mackenna.

La personería de don **Manuel Tocornal Blackburn** para representar a **A.F.P. Cuprum S.A.** consta en escritura pública de fecha 10 de marzo de 1999 otorgada ante el Notario Público don Gonzalo De La Cuadra Fabres.

La personería de don **Alex Poblete Corthorn** y de don **José Hurtado Zañartu** para representar a **A.F.P. Planvital S.A.** consta en escritura pública de fecha 04 de agosto de 2006 otorgada ante el Notario Público don Félix Jara Cadot.

JORGE MATUK CHIJNER
A.F.P. PROVIDA S.A.

OR

R
Bm
ASD



GOBIERNO DE CHILE
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL

[Handwritten signature]

PABLO INHEN DE LA FUENTE
A.F.P HABITAT S.A.

[Handwritten signature]

PATRICIO BASCUÑAN MONTANER
A.F.P. HABITAT S.A.

[Handwritten signature]

ANDRES CASTRO GONZALEZ
A.F.P. BANSANDER S.A.

[Handwritten signature]

LEONEL CASANUEVA MARIN
A.F.P. BANSANDER S.A.

[Handwritten signature]

PEDRO ORUETA ARREGUI
A.F.P. SANTA MARIA S.A.

[Handwritten signature]

MANUEL TOCORNAL BLACKBURN
A.F.P. CUPRUM S.A.

[Handwritten signature]

ALEX POBLETE CORTHORN
A.F.P. PLANVITAL S.A.

[Handwritten signature]

JOSE HURTADO ZAÑARTU
A.F.P. PLANVITAL S.A.



DIRECTOR
RAFAEL DEL CAMPO MULLINS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL

[Handwritten notes and signatures]

ANEXO DE CONTRATO N° 1

REQUERIMIENTOS AL AGENTE RECAUDADOR

1. INTRODUCCION

El presente documento tiene como objetivo establecer los servicios requeridos al Agente Recaudador asociado a la empresa Previred.com, en aquellos aspectos relacionados con las fases de entrega de fondos, rendiciones e información en general, los cuales son básicamente similares a los definidos a los demás recaudadores electrónicos, ya que se entiende que el ámbito del servicio se restringe a la recaudación electrónica de cotizaciones previsionales.

Para estos efectos, se deja establecido que el INP establecerá una relación unívoca con el Agente Recaudador con el que se firme el convenio o contrato respectivo.

Esto quiere decir, que existirán, entre otros:

- Abono(s) 4 veces al mes en una sola cuenta corriente definida para estos fines, de todos los valores correspondientes a las recaudaciones de los distintos Medios de Pago con los cuales Previred tenga contrato.
- Rendiciones 4 veces al mes (Informes electrónicos de estos valores por parte del Agente Recaudador concentrador, en los formatos establecidos por INP
- Un responsable tanto en INP como en el Agente Recaudador; este último, será el encargado de resolver todos los problemas que se presenten en la relación con los medios de pago.

Estos requerimientos se definirán en cada uno de los puntos siguientes.

2. PROCESO DE RECAUDACIÓN DE COTIZACIONES PREVISIONALES

El Agente Recaudador pondrá a disposición de los empleadores las herramientas tecnológicas necesarias para la confección de planillas electrónicas.

Las especificaciones técnicas al respecto, se definen en documentos de las áreas correspondientes.

En todo caso, el Agente Recaudador debe contemplar la interacción continua con los empleadores, a través de sus servicios de atención telefónica para la orientación y respuestas a consultas, por medio de ayuda a través de la página Web que posea (del tipo de preguntas más frecuentes), además de una casilla de correo electrónico para la recepción de consultas y sugerencias.

3.- PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

El Agente Recaudador podrá contar con múltiples Medios de Pago (Bancos principalmente) para la interacción con los empleadores en la fase de pago de las planillas electrónicas.

Estos Medios de Pago deberán ser informados a INP quien ejercerá la prerrogativa de autorizar o no su entrada en operación para su proceso recaudatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, INP no tendrá relación alguna con estos, debiendo todos los aspectos ser canalizados a través del Agente Recaudador, tal como se describirá en los próximos puntos.





4.- ENTREGA DE FONDOS

El Agente Recaudador será el concentrador de los valores recibidos a través de sus distintos Medios de Pago.

En la Cáusula Tercera del Contrato para el Servicio de Recaudación de Cotizaciones Previsionales se establecen los plazos para los depósitos en la cuenta corriente del Instituto y para la Entrega de Información y Conciliación.

5.-ENTREGA DE INFORMES (RENDICIONES)

Los Informes de Recaudación para esta modalidad, así como sus características técnicas relevantes, se encuentran detallados en el Anexo 1.1 Así mismo, se deberá confeccionar el archivo de rendición de depósitos descrito en el Anexo 1.2.

6.-CONTRAPARTE TÉCNICA

El Agente Recaudador deberá designar un responsable para la solución de problemas técnicos y/o administrativos que se deriven de la operación diaria.



ANEXO DE CONTRATO 1.1.
INFORME DE RECAUDACION

Generalidades.-

Nombre de los archivos:

Los archivos de texto plano tendrán extensión ".TXT" mientras que los XML serán ".XML".

Los archivos tendrán el nombre según la siguiente estructura:

InfRecCódigoEntidadRecaudadoraFechaHora.

Ejemplo Plano: InfRec012200504111530.TXT

Ejemplo XML: InfRec012200504111530.XML

Si un archivo no tiene un nombre correcto, nunca será procesado ni se informará de tal error.

Proceso:

Los archivos serán enviados por las entidades recaudadoras vía FTP, y deberán dejarse en un directorio "inbox", respetando las convenciones de nombres definidas. Después de enviar el archivo deseado, se debe enviar otro archivo, con el mismo nombre pero con extensión "XML.OK". Por ejemplo, si se está enviando el archivo " InfRec012200504111530.xml", la finalización del envío se debe marcar con la creación de un archivo llamado " InfRec012200504111530.XML.OK". Si falta el ".OK", entonces no será procesado el archivo XML.

En caso de que Heracles deba generar una respuesta (Archivo con errores), ésta será dejada en un directorio "oubox" con el mismo nombre de archivo, y será responsabilidad de la entidad recaudadora leer y borrar el archivo mediante FTP. Si la entidad recaudadora no lo borra en un periodo de tiempo a determinar, el archivo será borrado por Heracles.

Estructura del Archivo:

Campo	Tipo Dato	Dominio Valores
Código Entidad de Recaudación	Numérico (5)	
Código Sucursal Entidad Recaudadora	Numérico (5)	
Fecha de Recaudación	aaaa/mm/dd	
Código Origen	Texto (5)	M (Manual), I (Electrónica INP), E (Electrónica Agente Recaudador).
Código Tipo Saldo	Texto (10)	SFE, SFI, SIN
Código Tipo Pago Planilla	Texto (10)	PEC, PAC, Caja
Rut Empleador	Texto (10)	
Nro de Orden de Envío	Numérico (10)	
Nro Serie PPI	Numérico (10)	



Monto	Numérico (20)	
Cantidad Registros	Numérico (10)	
Nro de Anexos	Numérico (5)	

*Nº Orden de envío y Nº de anexos =0

Código de errores:

En caso de que se detecten errores en el archivo de entrada, se generará una respuesta según dos casos:

Si el porcentaje de registros erróneos es mayor a 0 y menor o igual al 2% del total y por archivo entonces se generará un archivo con los registros erróneos con la misma estructura más una columna que indicará el código del error. Los registros erróneos deben ser enviados en otro archivo con una fecha y/o hora distinta, ya que no se permiten almacenar dos archivos con el mismo nombre.

Si el porcentaje de registros erróneos es mayor al 2% del total y por archivo entonces se generará un archivo con todos los registros con la misma estructura más una columna que indicará el código del error en caso de que el registro este malo.

En caso de que el archivo este en un 100% correcto no se generará respuesta, al menos en esta primera etapa.

Código	Error
01	Código Entidad Recaudadora, no es válido según el dominio de valores definido.
02	Código Entidad Recaudadora, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
03	Código Sucursal Entidad Recaudadora, no es válido según el dominio de valores definido.
04	Código Sucursal Entidad Recaudadora, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
05	Código Sucursal Entidad Recaudadora no es válido según el Código Entidad Recaudadora recepcionado.
06	Fecha Recaudación no es válida, ya que es mayor a la Fecha actual del sistema o menor a 1990.
07	Fecha Recaudación, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
08	Código Origen no es válido según el dominio de valores definidos por recaudación.
09	Código Origen, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
10	Código Tipo Saldo no es válido según el dominio de valores definidos por Normativas.
11	Código Tipo Saldo, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
12	Código Tipo Pago Planilla no es válido según el dominio de valores definidos



	por Normativas.
13	Código Tipo Pago Planilla, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
14	Rut Empleador no es válido Dígito verificador.
15	Rut Empleador, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
16	Nro. Orden de Envío es menor o igual a 0
17	Nro. Orden de Envío, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
18	Nro. Serie PPI es menor o igual a 0
19	Nro. Serie PPI, no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
20	Monto, no es válido, ya que su valor es < 0.
21	Monto no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
22	Cantidad de Registros, no es válido, ya que su valor es < 0.
23	Cantidad de Registros no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
24	Nro. Anexos, no es válido, ya que su valor es < 0.
25	Nro. Anexos no ha sido ingresado, es un campo obligatorio de ingresar.
26	Tipo de error de estructura según lo definido en la especificación de Interfaz.

Caso XML

DTD Archivo de entrada:

Informe Recaudación (informe_recaudacion_input.dtd)

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
```

```
<!ELEMENT informeRecaudacion (planilla+)>
```

```
<!ELEMENT planilla EMPTY>
```

```
<!ATTLIST planilla
```

```
entidad CDATA #IMPLIED
```

```
sucursalEntidad CDATA #IMPLIED
```

```
fechaRecaudacion CDATA #IMPLIED
```

```
origen CDATA #IMPLIED
```

```
tipoSaldo CDATA #IMPLIED
```

```
tipoPago CDATA #IMPLIED
```

```
rutEmpleador CDATA #IMPLIED
```

```
numeroOrdenEnvio CDATA #IMPLIED
```

```
numeroSeriePpi CDATA #IMPLIED
```

```
monto CDATA #IMPLIED
```

```
cantidadRegistros CDATA #IMPLIED
```

```
cantidadAnexos CDATA #IMPLIED
```

```
>
```

DTD Archivo de salida:

El archivo de salida aplicará cuando se encuentren errores en los registros. Tendrá la misma estructura del archivo de entrada más una columna que indicará el código del error.

- Informe recaudación (informe_recaudacion_output.dtd)
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<!ELEMENT informeRecaudacion (planilla+)>



```
<!ELEMENT planilla (error*)>
<!ATTLIST planilla
entidad CDATA #IMPLIED
sucursalEntidad CDATA #IMPLIED
fechaRecaudacion CDATA #IMPLIED
origen CDATA #IMPLIED
tipoSaldo CDATA #IMPLIED
tipoPago CDATA #IMPLIED
rutEmpleador CDATA #IMPLIED
numeroOrdenEnvio CDATA #IMPLIED
numeroSeriePpi CDATA #IMPLIED
monto CDATA #IMPLIED
cantidadRegistros CDATA #IMPLIED
cantidadAnexos CDATA #IMPLIED
>
<!ELEMENT error EMPTY>
<!ATTLIST error codigo CDATA #IMPLIED>
```

Ejemplo:

Si se quiere enviar esta información:

Entidad = 1
Sucursal = 1
Fecha recaudación = 15/marzo/2005
Origen = M
Tipo Saldo = SFI
Tipo Pago = CAJA
Rut empleador = 31524584-3
Nro Orden de envío = 1024
Nro serie PPI = 1025
Monto = \$ 150.000
Cantidad registros = 1
Cantidad anexos = 1

En XML sería identificado como:

```
<planilla entidad="1" sucursalEntidad="1" fechaRecaudacion="2005/03/15"
origen="M" tipoSaldo="SFI" tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-3"
numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025" monto="150000"
cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1"/>
```



En caso de error, por ejemplo que el Rut no sea válido, se agrega el tag al archivo de respuesta:

```
<planilla entidad="1" sucursalEntidad="1" fechaRecaudacion="2005/03/15"  
origen="M" tipoSaldo="SFI" tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-3"  
numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025" monto="150000"  
cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1" >
```

```
<error codigo="14" /> </planilla>
```

Los archivos como ejemplo:
Entrada XML con dos registros:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>  
=<informeRecaudacion>  
  <planilla entidad="1" sucursalEntidad="1"  
    fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M" tipoSaldo="SFI"  
    tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-3"  
    numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025"  
    monto="150000" cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1" />  
  <planilla entidad="1" sucursalEntidad="1"  
    fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M" tipoSaldo="SFI"  
    tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-2"  
    numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025"  
    monto="150000" cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1" />  
</informeRecaudacion>
```

Respuesta XML con un error y una planilla correcta.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>  
=<informeRecaudacion>  
  <planilla entidad="1" sucursalEntidad="1"  
    fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M" tipoSaldo="SFI"  
    tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-3"  
    numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025"  
    monto="150000" cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1">  
    <error codigo="14" />  
  </planilla>  
  <planilla entidad="1" sucursalEntidad="1"  
    fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M" tipoSaldo="SFI"  
    tipoPago="CAJA" rutEmpleador="31524584-2"  
    numeroOrdenEnvio="1024" numeroSeriePpi="1025"  
    monto="150000" cantidadRegistros="1" cantidadAnexos="1" />  
</informeRecaudacion>
```



Caso TXT

Los campos se envían con ancho fijo, un registro por línea.

Los campos numéricos se completan con ceros a la izquierda hasta completar el tamaño definido. Por ejemplo, el número '5' si ocupa 5 lugares se debe enviar como '00005'.

Los campos de texto se completan con espacios a la derecha hasta completar el tamaño. Por ejemplo, el código 'SFI' si ocupa 5 lugares se debe enviar como 'SFI '.

Por ejemplo, si se quiere enviar esta información:

Entidad = 1
Sucursal = 1
Fecha recaudación = 15/marzo/2005
Origen = M
Tipo Saldo = SFI
Tipo Pago = CAJA
Rut empleador = 31524584-3
Nro Orden de envió = 1024
Nro serie PPI = 1025
Monto = \$ 150.000
Cantidad registros = 1
Cantidad anexos = 1

En un archivo de texto plano este registro quedaría, aplicando los formatos:

Entidad = 00001
Sucursal = 00001
Fecha recaudación = 2005/03/15
Origen = "M "
Tipo Saldo = "SFI "
Tipo Pago = "CAJA "
Rut empleador = 31524584-3
Nro Orden de envió = 0000001024
Nro serie PPI = 0000001025
Monto = 00000000000000150000
Cantidad registros = 0000000001
Cantidad anexos = 00001

Y la línea que debe aparecer en el archivo informando esta planilla es la concatenación:

00001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
3000000102400000010250000000000000150000000000000100001

En la generación de las respuestas, para el archivo de texto plano se agrega una columna de tamaño 2 a la izquierda de la línea recibida, indicando un error detectado. Si esa línea se devuelve sin error, se usa el código "00". En este ejemplo en que el Rut es inválido (error 14), el archivo de respuesta incluirá una línea:



1400001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
30000001024000000102500000000000000150000000000000100001

Los archivos como ejemplo:

Entrada Texto plano con dos registros:

00001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
30000001024000000102500000000000000150000000000000100001

00001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
20000001024000000102500000000000000150000000000000100001

Respuesta Texto plano con los mismos dos registros, uno malo y otro bueno:

1400001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
30000001024000000102500000000000000150000000000000100001

0000001000012005/03/15M SFI CAJA 31524584-
20000001024000000102500000000000000150000000000000100001



ANEXO DE CONTRATO 1. 2

RENDICIÓN DEPÓSITOS

Generalidades.

Nombre de los archivos:

Los archivos de texto plano tendrán extensión "TXT" mientras que los XML serán ".XML".

Los archivos tendrán el nombre según la siguiente estructura:

RenDepCódigoEntidadRecaudadoraFechaHora
Ejemplo Plano: RenDep012200504111530.TXT
Ejemplo XML: RenDep012200504111530.XML

Si un archivo no tiene un nombre correcto, nunca será procesado ni se informará de tal error.

Proceso:

Los archivos serán enviados por las entidades recaudadoras vía FTP, y deberán dejarse en un directorio "inbox", respetando las convenciones de nombres definidas. Después de enviar el archivo deseado, se debe enviar otro archivo, con el mismo nombre pero con extensión "XML OK". Por ejemplo, si se está enviando el archivo "RenDep012200504111530.xml", la finalización del envío se debe marcar con la creación de un archivo llamado "RenDep012200504111530.XML OK". Si falta el ".OK", entonces no será procesado el archivo XML.

En caso de que Heracles deba generar una respuesta (Archivo con errores), ésta será dejada en un directorio "outbox", y será responsabilidad de la entidad recaudadora leer y borrar el archivo mediante FTP. Si la entidad recaudadora no lo borra en un periodo de tiempo a determinar, el archivo será borrado por Heracles.

Estructura del Archivo:

Campo	Tipo Dato	Dominio de valores
Código Entidad Recaudadora	Numérico (5)	
Código Sucursal Entidad Recaudadora	Numérico (5)	
Cuenta Corriente	Texto (20)	
Código Banco	Numérico (5)	
Código Sucursal Bancaria	Numérico (5)	
Fecha de Recaudación	aaaa/mm/dd	



Código Origen	Texto (5)	M (Manual), I (Electrónica INP), E (Electrónica Agente Recaudador).
Tipo Depósito	Texto (10)	CHEQUE (Cheque), EFECTIVO (Efectivo), ABONOELECT (Abono Electrónico).
Fecha Depósito	aaaa/mm/dd	
Monto	Numérico (20)	

Código de errores:

En caso de que se detecten errores en el archivo de entrada, se generará una respuesta según dos casos:

Si el porcentaje de registros erróneos es mayor a 0 y menor o igual al 2% del total y por archivo entonces se generará un archivo con los registros erróneos con la misma estructura más una columna que indicará el código del error.

Si el porcentaje de registros erróneos es mayor al 2% del total y por archivo entonces se generará un archivo con todos los registros con la misma estructura más una columna que indicará el código del error. Los registros erróneos deben ser enviados en otro archivo con una fecha y/o hora distinta, ya que no se permiten almacenar dos archivos con el mismo nombre.

En caso de que el archivo este en un 100% correcto no se generará respuesta, al menos en esta primera etapa.

Código	Error
01	Código Entidad de recaudación, no es válido según el dominio de valores definido.
02	Código Entidad de recaudación, es un campo obligatorio de ingresar.
03	Código Sucursal Entidad Recaudadora, no es válido según el dominio de valores definido.
04	Código Sucursal Entidad Recaudadora, es un campo obligatorio de ingresar.
05	Código Sucursal Entidad Recaudadora no es válido según el Código Entidad Recaudadora recepcionado.
06	Cuenta Corriente, no es valido para el código banco recepcionado.
07	Cuenta Corriente, no es valido para el código entidad recaudadora recepcionado
08	Cuenta Corriente, es un campo obligatorio de ingresar.
09	Código Banco, no es válido según el dominio de valores definido.
10	Código Banco, no es válido para el código entidad recaudadora recepcionado.
11	Código Banco, es un campo obligatorio de ingresar.
12	Código Sucursal Bancaria, no es válido según el dominio de valores definido
13	Código Sucursal Bancaria, no es válido según el Código Banco recepcionado.
15	Código Sucursal Bancaria, es un campo obligatorio de ingresar.
16	Fecha de Recaudación, no es válido, ya que es mayor a la fecha actual del sistema o menor a 1990.
17	Fecha de Recaudación, es un campo obligatorio de ingresar.
18	Código Origen, no es válido según el dominio de valores definidos por

ht



	recaudación.
19	Código Origen, es un campo obligatorio de ingresar.
20	Tipo Depósito, no es válido según el dominio de valores definidos.
21	Tipo Depósito, es un campo obligatorio de ingresar.
22	Fecha Depósito, no es válido, ya que es mayor a la fecha actual del sistema o tiene más de un año de antigüedad.
23	Fecha Depósito, no es válido, ya que no corresponde a un día hábil según el Calendario Fecha INP.
24	Fecha Depósito, es un campo obligatorio de ingresar.
25	Monto, no es válido, ya que su valor es menor o igual a cero.
26	Monto, es un campo obligatorio de ingresar.
27	Tipo de error de estructura según lo definido en la especificación de Interfaz.
28	Código Origen, no es válido según el dominio de valores definidos para el recaudador, banco y cuenta corriente.

Caso XML

DTD Archivo de entrada:

Rendición Depósitos (rendicion_depositos_input.dtd)

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<!ELEMENT rendicionDepositos (deposito+)>
<!ELEMENT deposito EMPTY>
<!ATTLIST deposito
entidad CDATA #IMPLIED
sucursalEntidad CDATA #IMPLIED
cuentaCorriente CDATA #IMPLIED
banco CDATA #IMPLIED
sucursalBanco CDATA #IMPLIED
fechaRecaudacion CDATA #IMPLIED
origen CDATA #IMPLIED
tipoDeposito CDATA #IMPLIED
fechaDeposito CDATA #IMPLIED
monto CDATA #IMPLIED
>
```

DTD Archivo de salida:

El archivo de salida aplicará cuando se encuentren errores en los registros. Tendrá la misma estructura del archivo de entrada más una columna que indicará el código del error.

- Rendición Depósitos (rendicion_depositos_output.dtd)
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<!ELEMENT rendicionDepositos (deposito+)>
<!ELEMENT deposito (error*)>
<!ATTLIST deposito
entidad CDATA #IMPLIED
sucursalEntidad CDATA #IMPLIED
cuentaCorriente CDATA #IMPLIED
banco CDATA #IMPLIED



```
sucursalBanco CDATA #IMPLIED  
fechaRecaudacion CDATA #IMPLIED  
origen CDATA #IMPLIED  
tipoDeposito CDATA #IMPLIED  
fechaDeposito CDATA #IMPLIED  
monto CDATA #IMPLIED  
>  
<IELEMENT error EMPTY>  
<IATTLIST error codigo CDATA #IMPLIED>
```

Ejemplo:

Por ejemplo, si se quiere enviar esta información:

```
Entidad = 1  
Sucursal Entidad = 1  
Cuenta corriente = 48543-08  
Banco = 1  
Sucursal Banco = 0  
Fecha recaudación = 15/marzo/2005  
Origen = M  
Tipo Deposito = EFECTIVO  
Fecha Deposito = 13/marzo/2005  
Monto = $ 220.150.000
```

En XML sería identificado como:

```
<deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="4854308" banco="1"  
sucursalBanco="0" fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M"  
tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/13" monto="220150000"/>
```

En caso de error, por ejemplo que la fecha de depósito sea inválida, se agrega el tag al archivo de respuesta:

```
<deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="4854308" banco="1"  
sucursalBanco="0" fechaRecaudacion="2005/03/15" origen="M"  
tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/13" monto="220150000">  
  <error codigo="23" />  
</deposito>
```

Los archivos como ejemplo:

Entrada XML con dos registros:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>  
<rendicionDepositos>  
  <deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="1" banco="1"  
    sucursalBanco="1" fechaRecaudacion="2004/03/15" origen="M"  
    tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/15" monto="1" />  
  <deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="1" banco="1"  
    sucursalBanco="1" fechaRecaudacion="2004/03/15" origen="M"  
    tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/13" monto="1" />  
</rendicionDepositos>
```



Respuesta XML con un error y una planilla correcta.

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8" ?>
<rendicionDepositos>
  <deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="1" banco="1"
    sucursalBanco="1" fechaRecaudacion="2004/03/15" origen="M"
    tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/15" monto="1" />
  <deposito entidad="1" sucursalEntidad="1" cuentaCorriente="1" banco="1"
    sucursalBanco="1" fechaRecaudacion="2004/03/15" origen="M"
    tipoDeposito="EFECTIVO" fechaDeposito="2005/03/13" monto="1">
    <error codigo="23" />
  </deposito>
</rendicionDepositos>
```

Caso TXT

Los campos se envían con ancho fijo, un registro por línea.

Los campos numéricos se completan con ceros a la izquierda hasta completar el tamaño definido. Por ejemplo, el número '5' si ocupa 5 lugares se debe enviar como '00005'.

Los campos de texto se completan con espacios a la derecha hasta completar el tamaño. Por ejemplo, el código 'SFI' si ocupa 5 lugares se debe enviar como 'SFI '.

Por ejemplo, si se quiere enviar esta información:

Entidad = 1
Sucursal Entidad = 1
Cuenta corriente = 48543-08
Banco = 1
Sucursal Banco = 0
Fecha recaudación = 15/marzo/2005
Origen = M
Tipo Deposito = Efectivo
Fecha Deposito = 13/marzo/2005
Monto = \$ 220 150.000

En un archivo de texto plano este registro quedaría, aplicando los formatos:

Entidad = 00001
Sucursal = 00001
Cuenta corriente = 000000000000004854308
Banco = 00001
Sucursal Banco = 00000
Fecha recaudación = 2005/03/15
Origen = "M "
Tipo Deposito = "Efectivo "
Fecha Deposito = 2005/03/13
Monto = 00000000000220150000

Y la línea que debe aparecer en el archivo informando esta planilla es la concatenación:



00001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1300000000000220150000

En la generación de las respuestas, para el archivo de texto plano se agrega una columna de tamaño 2 a la izquierda de la línea recibida, indicando un error detectado. Si esa línea se devuelve sin error, se usa el código "00". En este ejemplo en que la fecha de depósito es inválida (error 23), el archivo de respuesta incluirá una línea:

2300001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1500000000000220150000

Los archivos como ejemplo:

Entrada Texto plano con dos registros:

00001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1500000000000220150000

00001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1300000000000220150000

Respuesta Texto plano con los mismos dos registros, uno malo y otro bueno:

0000001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1500000000000220150000

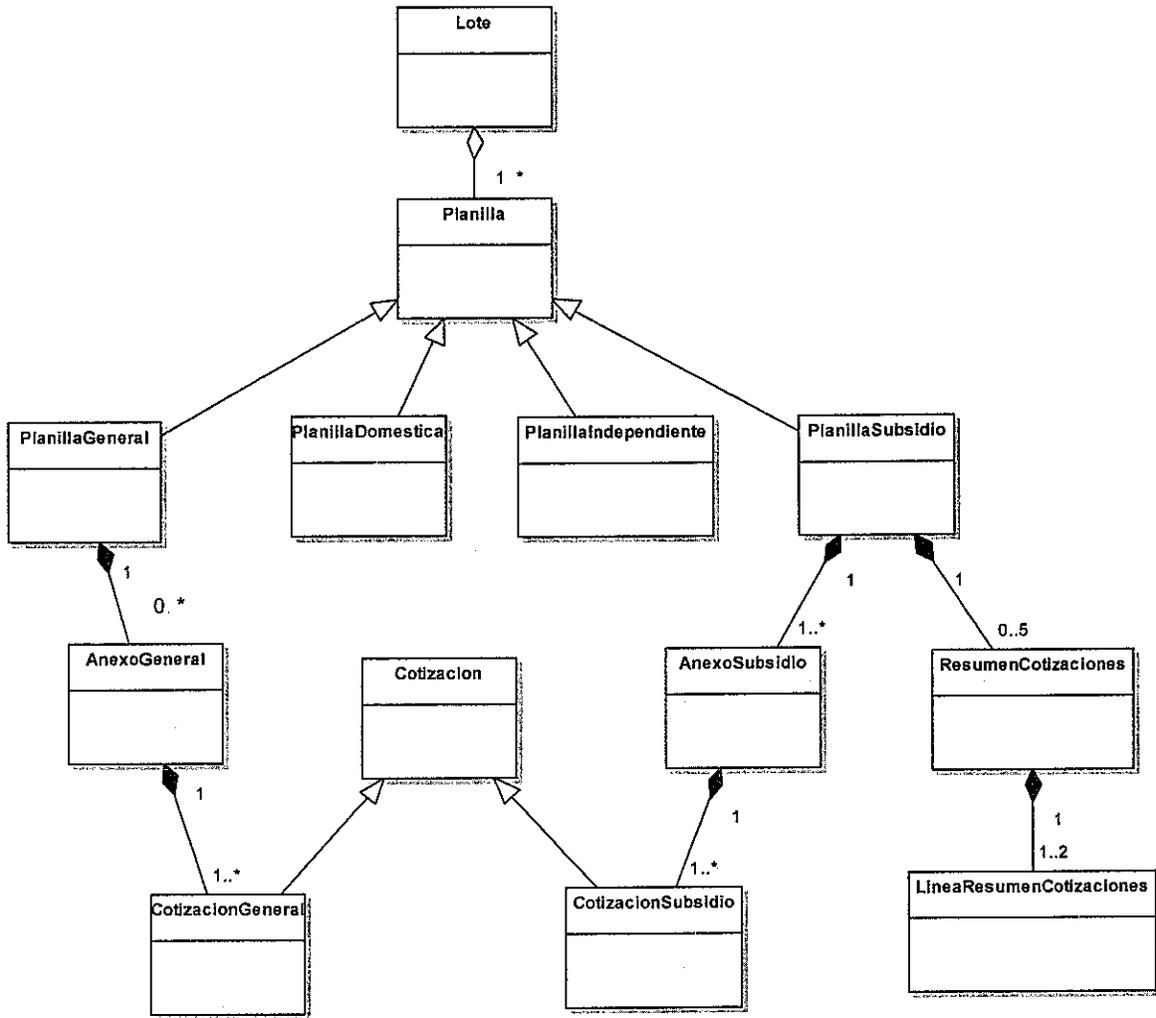
2300001000010000000000000485430800001000002005/03/15M EFECTIVO
2005/03/1300000000000220150000

ANEXO DE CONTRATO 2.1.

ESPECIFICACIONES DE FORMATO DE ARCHIVOS DE
ENTRADA PARA LOTES DE PLANILLAS Y ORDENES DE
ENVÍO

1 Estructura General de Planillas (nivel conceptual)

11



Handwritten signature

1.1 Descripción de Tipos de Planillas.-

▪ **Planilla General:**

Debe contener uno o más anexos de tipo general, y cada uno de éstos, a su vez, debe contener una o más cotizaciones de tipo general.

Nota:

Sólo las planillas del tipo M3 pueden venir sin anexos, y por ende, sin cotizaciones.

▪ **Planilla Doméstica:**

No posee anexos, ni cotizaciones en la planilla física, ya que la cotización se informa en la carátula.

No obstante, como las planillas domésticas pueden ser declaradas en formato General y como se reutilizará el mismo archivo XML que para las planillas Generales, van a tener anexo y cotización.

▪ **Planilla Independiente:**

No posee anexos, ni cotizaciones en la planilla física, la cotización se informa en la carátula.

No obstante, como las planillas independientes pueden ser declaradas en formato General y como se reutilizará el mismo archivo XML que para las planillas Generales, van a tener anexo y cotización.

▪ **Planilla de Subsidios:**

Debe contener uno o más anexos de subsidio, y además puede contener hasta un máximo de cinco resúmenes de cotizaciones (uno por cada excaja). Cada anexo de subsidio está compuesto por una o más cotizaciones de subsidio. Cada resumen de cotización se divide en dos líneas, una referida a ISAPRE y la otra a FONASA.

1.2 Formato de archivo de entrada de Planillas.-

1.2.1 Archivo XML.-

El archivo a recibir estará en formato xml y contendrá un lote de planillas. El lote de planillas está compuesto por planillas. Las planillas pueden ser de cuatro tipos distintos, de acuerdo a su formato (en el futuro se podrán agregar más): general, doméstica, independiente y subsidio.





Las planillas del tipo Independientes y Domésticas se adecuarán al tipo General y las **Entidades Externas** serán responsables de hacer la transformación, de acuerdo a lo especificado en el presente documento.

Se entiende como **Entidades Externas (EE)** a:

- Entidades Capturadoras (EC), por ejemplo:
 - MicroSystem
- Entidades Recaudadoras (ER), por ejemplo:
 - Bancos
 - CCAFs
 - AFPs

1.2.2 Nombre de Archivo y Estructura del XML.-

1.2.2.1 Nombre de Archivo.

El nombre del archivo de un Lote de Planillas enviado por las Entidades Externas debe tener el siguiente formato:

Tipo de archivo	Identificador de lote																			time stamp (fecha y hora de generación)							extensión											
	orig	recauda	sucursal		id. interno de lote															dd	MM	aaaa	hh	mm	ss	x	m	l										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38

La longitud del nombre del archivo es de 38 caracteres obligatorios.
La nomenclatura a utilizar para nombrar el archivo es para garantizar la unicidad en Heracles

Tipos de archivo

- pg:** planilla general
- ps:** planilla SIL

Origen

- M, 0-9 :** manual
- E :** electrónica
- I :** sitio web INP

Recaudador

Código de entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE).

Sucursal

Código de sucursal entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE)



Id interno de lote

Número consecutivo generado por la EE.

Time stamp

Fecha y hora de generación del archivo.

dd: 01-31 (día)

mm: 01-12 (mes)

aaaa: 0000-9999 (año)

hh: 00-23 (hora)

mm: 00-59 (minuto)

ss: 00-59 (segundo)

1.2.2.2 Estructura XML de Lote de Planillas.-

La siguiente estructura se aplica para planillas de tipo: General, Doméstica e Independiente.-

```
<lotePlanillas id="xxxxxxx">  
  
  <fechaGeneracion>xxxxxxx</fechaGeneracion>  
  
  <cantidadPlanillas>xxx</cantidadPlanillas>  
  
  <planillaGeneral idPlanilla="xxxxxxx">  
  
    <instancia>xxx</instancia>  
  
    Datos de Planilla  
  
    <anexoGeneral idAnexo="xxx">  
  
      Datos de Anexo.-  
  
      <cotizacionGeneral idCotizacion="xxx">
```

Datos de Cotizaciones



</cotizacionGeneral>

</anexoGeneral>

</planillaGeneral>

</lotePlanillas>

1.2.3 Estructura de Planilla a nivel de campos.-

Esta estructura está definida según el tipo de planilla que se trate. Se describen los campos de una planilla: su tipo, largo, formato y el tipo de planilla en las cuales se informan.

Se realiza un mapeo entre el nombre del campo y la planilla física.

1.2.3.1 Atributos de Planilla: General, Doméstica e Independiente.-

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
1	lotePlanilla id	String	18					10
2	fechaGeneracion	String	14		DDMM AAAAHHMMSS			
3	cantidadPlanillas	Integer	5					
4	idPlanilla	String	23		Único y generado por EE (ver detalles mas adelante)	Informado por EE	Informado por EE	Informado por EE
5	Instancia	String	1		Aplica solo a EC	Informado por EE	Informado por EE	Informado por EE
6	origen	String	2		M, 0-9, I, E	Informado por EE	Informado por EE	Informado por EE
7	codEntidadRecaudadora	String	10			Informado por EE	Informado por EE	Informado por EE
8	codSucursalEntidadRecaudadora	String	10			Informado por EE	Informado por EE	Informado por EE
9	serie	String	23		Para las planillas electrónicas enviadas por las ER, se utilizara el mismo valor que el idPlanilla.	Numero Serie Resumen. Viene físicamente pre-impreso en la Planilla	Número Serie. Viene físicamente pre-impreso en la Planilla (campo 2)	Numero Serie. Viene físicamente pre-impreso en la Planilla
10	tipoPlanilla	String	2		M1, M2, M3, E1, E2, E3, I1	Viene físicamente pre-impreso en la Planilla	Viene físicamente pre-impreso en la Planilla	Viene físicamente pre-impreso en la Planilla
11	caja	Long	5		No Aplica a ER	Informado por EC	Informado por EC	Informado por EC
12	lote	Long	4		No Aplica a ER	Informado por EC	Informado por EC	Informado por EC
13	folio	Long	6		No Aplica a ER	Folio Recaudador. (campo 2)	Folio (campo 1)	Folio
14	orden	Long	10		No Aplica a ER	Informado por EC	Informado por EC	Informado por EC
15	fechaPago	Date		ddmmaaaa		Fecha de Pago Campo que está en el cuadro de "Timbre Entidad Recaudadora". Para planilla M1 y M3	Fecha de Pago. (campo 13)	Fecha de Pago.
16	fechaDeclaracion	Date		ddmmaaaa		Fecha de Declaración. Campo que está en el cuadro de "Timbre Entidad Recaudadora" Para planilla M2 y M3		
17	comuna	String	10			Código Informado por EE	Código Informado por EE	Código Informado por EE
18	mutual	String	10			Código Informado por EE	Código Informado por EE. Por defecto 46	Código Informado por EE. Por defecto 46

467

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
19	codCCAF	String	10			Código Informado por EE	Código Informado por EE. Por defecto 34	Código Informado por EE. Por defecto 34
20	MesRemuneracion	Integer	2			Remuneración: Mes (campo 21)	Remuneración de (campo 4)	Renta de: (campo 11)
21	AnioRemuneracion	Integer	4			Remuneración: Año (campo 21)	Remuneración de (campo 4)	Renta de: (campo 11)
22	rutEmpleador	String	10			Identificación del Empleador: Rut (Campo 3)	Rut Empleador (campo 5)	Identificación del Imponente (campo 6)
23	dvRutEmpleador	Char	1			Identificación del Empleador: Rut (Campo 3)	Rut Empleador (campo 5)	Identificación del Imponente (campo 6)
24	ActividadEconomic a	String	10			Cod. Act Económica (Campo 13)	Cod. Act. Económica 95301 viene pre-impreso	Cod Act. Económica (campo 4)
25	nombreActividadEco nomica	String	20					Nombre Actividad(Campo 3)
26	cantAnexos	Integer	5		No Aplica a ER	Cantidad Anexos(campo 1)		
27	nombreEmp	String	100			Identificación del Empleador: Nombre (campo 4)	Identificación del Empleador: Nombre (campo 1)	Identificación del Imponente: Nombre (campo 7)
28	telefonoEmp	String	20			Identificación del Empleador: Teléfono (campo 5)		Identificación del Imponente (Sección 1)
29	faxEmp	String	20			Identificación del Empleador: Fax (campo 6)		
30	domicilioEmp	String	100			Identificación del Empleador: Domicilio (campo 7)	Identificación del Empleador (Item 1)	Identificación del Imponente (campo 8)
31	emailEmp	String	100			Identificación del Empleador: Email Contacto (campo 8)		
32	ciudadEmp	String	22			Identificación del Empleador: Ciudad o Localidad (campo 9)	Identificación del Empleador (campo 1)	Identificación del Imponente. (Sección 1)

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
33	regionEmp	String	2			Identificación del Empleador: Reg (campo 11)		10
34	codPostalEmp	String	10			Identificación del Empleador: Código Postal (campo 12).		
35	nomCajaCompensacion	String	100			Identificación del Empleador: Nombre Caja Compensación (campo 14)		
36	nomMutual	String	100			Identificación del Empleador: Nombre Mutual (campo 15)		
37	rutRepLegal	String	10			Identificación del Empleador: Rut Representante Legal (campo 16)		
38	dvRutRepLegal	Char	1			Identificación del Empleador: Rut Representante Legal (campo 16)		
39	nombreRepLegal	String	100			Identificación del Empleador: Nombre (Representante Legal) (campo 17)		
40	telefonoRepLegal	String	20			Identificación del Empleador: Teléfono (Representante Legal) (campo 18)		
41	faxRepLegal	String	20			Identificación del Empleador: Fax (Representante Legal)(campo 19).		

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
42	emailRepLegal	String	100			Identificación del Empleador: Email (Representante Legal) (campo 20)		10
43	MesDesdeGratifLegal	Integer	2			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Legal, Mes Desde (campo 22)		
44	AñoDesdeGratifLegal	Integer	4			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Legal, Año Desde (campo 22)		
45	MesHastaGratifLegal	Integer	2			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Legal, Mes Hasta (campo 22)		
46	AñoHastaGratifLegal	Integer	4			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Legal, Año Hasta (campo 22)		
47	mesDesdeGratifVoluntaria	Integer	2			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Voluntaria, Mes Desde (campo 23)		

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
48.	anioDesdeGratifVoluntaria	Integer	4			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Voluntaria, Año Desde (campo 23)		10
49.	mesHastaGratifVoluntaria	Integer	2			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Voluntaria, Mes Hasta (campo 23).		
50.	anioHastaGratifVoluntaria	Integer	4			Periodo de Remuneración o Gratificación Legal o Voluntaria: Gratificación Voluntaria, Año Hasta (campo 23)		
51.	MontoPensionesINP	Long	10			Cotizaciones: Pensiones INP (campo 24)		
52.	montoFonasa	Long	10			Cotizaciones: FONASA (campo 25)		
53.	montoAccTrabajo	Long	10			Cotizaciones: Accidentes del Trabajo (campo 26)		
54.	MontoRemDesahucio	Long	10			Cotizaciones: Desahucio (campo 27)		
55.	montoCotizacion	Long	10		Corresponde a Monto Cotización Desahucio en la Planilla.	Cotizaciones: Total Cotizaciones (campo 28)		
56.	montoReajustesIntereses	Long	10			Gravámenes: Reajuste e Interés (campo 29)	Cálculo de Cotizaciones: reajustes e Intereses (Item 3)	Cálculo de Cotizaciones: Gravámenes: Intereses (campo 20)
57.	porcReajustesIntereses	Float	5,3		No Aplica a Entidad Recaudadora.	Gravámenes: % (Reajuste e Interés). Está al lado izquierdo del campo 29		

62

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
58.	montoMultas	Long	10			Gravámenes: Multas (campo 30)	Cálculo de Cotizaciones :Multa (Item 3)	
59	MontoGravamenes	Long	10			Gravámenes: Total Gravámenes (campo 31)	Cálculo de Cotizaciones: Total Gravámenes (Item 3)	
60	montoAsigFamiliar	Long	10			Rebajas: Asignación Familiar. (campo 32)		
61	montoBonificacion Art19	Long	10			Rebajas: Bonific Art 19, Ley 15 386(campo 33)		Cálculo de Cotizaciones: rebaja Bonificación Atr 19 Ley 15 386 (campo 17)
62	montoRebajas	Long	10			Rebaja: Total Rebajas(campo 34)	Rebaja Asignación Familiar \$(campo 8)	Total Rebajas(campo 19)
63	SaldoFinalInstitucion	Long	10			Saldo Final: A Favor de Institución (campo 35)	Cálculo de Cotizaciones: Saldo Favor INP (Campo 10)	Total Final Sin Gravámenes: Saldo Favor INP(campo 19)
64	saldoFinalEmpleador	Long	10		En las Planillas de Declaración el "monto declarado" se informa en el XML dentro del tag saldoFinalInstitucion	Saldo Final: A Favor Empleador. (campo 36)	Cálculo de cotizaciones: Saldo Favor Empleador (campo 11)	Total Final Sin Gravámenes: Saldo Favor INP(campo 19)
65	nroSerieCheque	String	10		No Aplica a ER	Antecedentes del Pago: N° Cheque campo 37)	Antecedentes de Pago: N° Cheque	
66	NroCuentaCorriente	String	20		No Aplica a ER	Antecedentes del Pago: N° Cta Corriente (campo 38)	Antecedentes de Pago: N° Cuenta	
67.	codBanco	String	10		No Aplica a ER	Nombre Banco(campo 39)	Antecedentes de Pago: Banco	
68	codSucursal	String	10		No Aplica a ER	Nombre Sucursal(campo 40)	Antecedentes de Pago: Sucursal	En la Planilla aparece al lado del número de serie pre-impreso
69.	TotGralRemImponible	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		

Nº	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
70.	totGralRemDesahucio	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		10
71.	totGralMontoAsigFamSimple	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
72.	totGralMontoAsigFamInvalida	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
73.	totGralMontoAsigFamMaternal	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
74.	totGralPensionINP	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
75.	totGralFonasa	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
76.	totGralAccTrabajo	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
77.	TotGralCotDesahucio	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
78.	totGralBonifArt19	Long	10		Aplica a EE	Anexo Trabajadores: Total General(campo 26)		
79.	cambioDireccion	Boolean			true o false		Casillero de cambio de dirección (campo 18)	
80.	saldoFavorEmpConGrav	Long	10				Total con Gravámenes: Saldo favor empleador. (campo 14)	Total final con Gravámenes: Saldo Final INP (campo 21)
81.	saldoFavorINPConGrav	Long	10				Total con Gravámenes: Saldo favor INP (campo 14)	Total final con gravámenes: Saldo Favor Imponente Independiente. (campo 21)
82.	casilla	String	10					Identificación del imponente

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
83	correo	String	20					Identificación del Imponente
84	fechaNacimiento	Date		ddmmaaaa				Identificación del Imponente (Campo 9)
85	codigoExcaja	String	10					Código(campo 2)
86	nombreExcaja	String	100					Nombre Excaja(campo 1)
87	fechaSubsidioEnfermedadDesde	Date		ddmmaaaa				Subsidio por Enfermedad (Campo 5.)
88	fechaSubsidioEnfermedadHasta	Date		ddmmaaaa				Subsidio por Enfermedad (Campo 5.)
89	SubsidioEnfermedad	Boolean			true o false			Subsidio por Enfermedad (Campo 5.)
90	AnexoGeneral					Multiplicidad 0..*	Multiplicidad 0..1	Multiplicidad 0..1



Observaciones:

- En la estructura perteneciente al nivel de planilla, se informará un campo "Instancia" (Char) que indica si la planilla fue enviada por primera (valor 1) o por segunda (valor 2) vez en condiciones normales. No obstante, este valor puede ser mayor que 2.
- Formato de Id Planilla.

orig en	recauda dor	sucursal						id. interno de planilla															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

La nomenclatura a utilizar es para garantizar la unicidad del ID Planilla en Heracles.

Origen

- M, 0-9 : manual (para EC)
- E : electrónica (para ER)
- I : sitio web INP

Recaudador

Código de entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE)

Sucursal

Código de sucursal entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE)

Id interno de planilla

Número consecutivo generado por la EE.

1.2.3.1.1 Atributos de Anexo.-

Nota 1: Los campos del anexo, a nivel de XML, vienen vacíos para las Planillas Domésticas e Independientes.-

Nota 2: Los campos de esta sección solo aplican a la EC.

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Campo en planilla física Régimen General.-
1.	idAnexo	String	10		Debe ser secuencial dentro de la planilla a la que pertenece (comenzando en 1). Sin embargo, el valor puede no informarse (venir vacío) o ser un String (hasta el largo máximo especificado).	
2.	MesRemuneracion	Integer	2			Anexo Trabajadores: Remuneración (campo 1)
3.	AnioRemuneracion	Integer	4			Anexo Trabajadores: Remuneración (campo 1)
4.	mesDesdeGratifLegal	Integer	2			Anexo Trabajadores: Gratificación Legal (campo 2)
5.	anioDesdeGratifLegal	Integer	4			Anexo Trabajadores: Gratificación Legal (campo 2)
6.	mesHastaGratifLegal	Integer	2			Anexo Trabajadores: Gratificación Legal (campo 2)
7.	anioHastaGratifLegal	Integer	4			Anexo Trabajadores: Gratificación Legal (campo 2)
8.	mesDesdeGratifVoluntaria	Integer	2			Anexo Trabajadores: Gratificación Voluntaria (campo 3)
9.	anioDesdeGratifVoluntaria	Integer	4			Anexo Trabajadores: Gratificación Voluntaria (campo 3)
10.	mesHastaGratifVoluntaria	Integer	2			Anexo Trabajadores: Gratificación Voluntaria (campo 3)
11.	anioHastaGratifVoluntaria	Integer	4			Anexo Trabajadores: Gratificación Voluntaria (campo 3)
12.	nroSerieComprobante	String	20			Anexo Trabajadores: N° de Serie resumen (campo 4)
13.	nroPagina	Integer	3			Anexo Trabajadores: Pag. (campo 5)



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Campo en planilla física Régimen General.-
14	rutEmpleador	String	10			Anexo Trabajadores: Rut Empleador. (Campo 6)
15	dvRutEmpleador	Char	1			Anexo Trabajadores: Rut Empleador. (Campo 6)
16	NombreEmpleador	String	100			Anexo Trabajadores: Nombre Empleador. (Campo 7)
17	totPagRemImponible	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 11.
18	totPaginaMontoPensionesINP	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 12.
19	totPaginaMontoFonasa	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25) Suma de campo 13.
20	totPagMontoAccTrabajo	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 14.
21	totPaginaRemDesahucio	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25) Suma de campo 15.
22	totPaginaCotDesahucio	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 16
23	totPaginaMontoAsigFamSimple	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 19.-
24	totPaginaMontoAsigFamInvalida	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 21.-
25	TotPaginaMontoAsigFamMaternal	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25) Suma de campo 23
26	totPaginaMontoBonifArt19	Long	10			Anexo Trabajadores: Total Página (campo 25). Suma de campo 24.-
27	Cotizacion General					Multiplicidad 1 *

26



1.2.3.1.2 Atributos de Cotización.-

Nº	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
1	IdCotizacion	String	10		Debe ser secuencial dentro del anexo al que pertenece (comenzando en 1). Sin embargo, el valor puede no informarse (venir vacío) o ser un String (hasta el largo máximo especificado).			
2	RutTrabajador	String	10		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.	Anexo Trabajador: Rut Trabajador(campo 8)	Identificación del trabajador: rut trabajador.(Item 2)	Identificación del imponente.(campo 6)
3	DvRutTrabajador	Char	1		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.	Anexo Trabajador: Rut Trabajador(campo 8)	Identificación del trabajador: rut trabajador.(Item 2)	Identificación del imponente.(campo 6)
4	ApellidoPaternoTrab	String	30		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.	Anexo Trabajador: Identificación Trabajador(campo 9)	Identificación del trabajador.(Item 2)	Identificación del imponente.(campo 7)
5	ApellidoMaternoTrab	String	30		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.	Anexo Trabajador: Identificación Trabajador(campo 9)	Identificación del trabajador.(Item 2)	Identificación del imponente.(campo 7)
6	nombresTrab	String	60		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.	Anexo Trabajador: Nombre Trabajador(campo 9)	Identificación del trabajador.(Item 2)	Identificación del imponente.(campo 7)
7	MontoRemuneracion	Long	10			Anexo Trabajador: Remuneración Imponible(campo 11)	Cálculo de Cotizaciones: Remuneración.. (Item 3)	Calculo de Cotizaciones : Renta Imponible.(campo 14)
8	diasTrabajados	Integer	5			Anexo Trabajador: Remuneración Imponible(campo 10)	Días Trab.(Campo 3)	Días Trabajados(campo 10)
9	MontoPensi	Long	10			Anexo		



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
	onesINP					Trabajador: Pensiones INP(campo 12)		
10	montoFONASA	Long	10			Anexo Trabajador: Fonasa(campo 13)		
11	montoAccidentesTrabajo	Long	10			Anexo Trabajador: Accidente del Trabajo(campo 14)		
12	remuneraciónDesahucio	Long	10			Anexo Trabajador: Remuneración (campo 15)		
13	CotizaciónDesahucio	Long	8			Anexo Trabajador: Cotización (campo 16)		
14	TramoAsigFamiliar	String	2			Anexo Trabajador: Cotización (campo 17)		
15	CargasFamiliares Simples	Integer	5			N° (campo 18)	N° Asig. Familiar: Simples (Item 3)	N° de cargas familiares (C ampo 12)
16	montoAsigFamiliar Simple	Long	10			Anexo Trabajador: MontoSimple (campo 19)		
17	CargasFamiliares Invalidas	Integer	5			N° (campo 20)	N°Asig. Familiar: Invalidas (Item 3)	N° de cargas familiares (C ampo 12)
18	montoAsigFamiliar Invalidas	Long	10			Anexo Trabajador: Monto Inválida(campo 21)		
19	CargasFamiliares Maternal	Integer	5			N° (campo 22)		
20	montoAsigFamiliar Maternal	Long	10			Anexo Trabajador: Monto Maternal(camp		



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Régimen General	Régimen Doméstica	Régimen Independiente
						o 23)		
21	montoBonificaciónArt19	Long	8		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla	Anexo Trabajador: Bonific. Art. 19 Ley 15.386(campo 24).		Calculo de Cotizaciones : rebaja Bonificación Atr. 19 Ley 15.386 (campo 17)
22	tasaCotizacion	Float	5,3				Taza cotiz% (Item 3)	% tasa Cot(campo 13)
23	cotizacion	Long	10				Cotización (Campo 6)	Cotización. (Campo 15)
24	cargasFamSimplesAtrasada	Integer	5					N° de cargas familiares Simples Atrasadas (campo 12)
25	cargasFamInvalidasAtrasada	Integer	5					N° de cargas familiares inválidas Atrasadas. (campo 12)
26	valorCargas	Long	10				Valor de la carga (Item 3)	
27	totalCargas	Integer	5				Total de cargas(campo 7)	
28	RebajaAsigFamiliar	Long	10				Rebaja Asignación Familiar(campo 8)	Rebaja Asignación Familiar(campo 16)
29	totalRebajas	Long	10		Para Planilla Independientes, el dato debe repetirse en la planilla.			Total Rebajas(campo 18)

1.2.3.2 Planilla Subsidio (SIL)

J°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
1	lotePlanilla id	String	18			
2	fechaGeneracion	String	14	DDMMAAAA HHMMSS		
3	cantidadPlanillas	Integer	5		Lo informa la EE	



SECCIÓN RECAUDACIÓN
SUBDEPARTAMENTO DE TESORERÍA

J°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
4	idPlanilla	String	23		Unico y generado por EE - (ver detalles mas adelante)	
5	Instancia	String	1		Solo aplica a EC	
6	origen	String	2	M, 0-9,I, E		
7	CodEntidadRecaudadora	String	10		Lo Informa la EE	
8	codSucursalEntidadRecaudadora	String	10		Lo informa la EE	
9	serie	String	23		Para las planillas electrónicas enviadas por las ER, se utilizara el mismo valor que el idPlanilla	Numero Serie. Viene físicamente preimpreso en la Planilla.-
10	tipoPlanilla	String	2	S2, S3	S2: aplica a servicios de salud, Caja de compensación y Isapre S3: aplica a Mutual de Empleadores, INP y Administrador delegado.	Viene físicamente preimpreso en la Planilla.- TR S2, TR S3
11	caja	Long	5		No aplica a ER	Informado por EC
12	lote	Long	4		No aplica a ER	Informado por EC
13	folio	Long	6		No aplica a ER	N° de Folio
14	orden	Long	10		No aplica a ER	Informado por EC
15	esImpDependientes	Boolean			true o false	Imponente(s) Dependiente(s)
16	esImpIndependientes	Boolean			true o false	Imponente(s) Independiente(s)
17	actividadEconomic a	String	10			Código Actividad Económica. Viene físicamente impresa.
18	fechaPago	Date		ddmmaaaa		Fecha de Pago.(día/mes/año)
19	comuna	String	10		Código de Comuna	Sección I. Comuna
20	mesSubsidio	Integer	2			Subsidio Mes
21	anioSubsidio	Integer	4			Subsidio Año
22	rutEntPagadora	String	10			Sección I.



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
						Rut Entidad Pagadora
23	dvEntPagadora	Char	1			Sección I. Rut Entidad Pagadora
24	razonSocial	String	50			Sección I. Razón Social Entidad Pagadora.
25	rutRepLegal	String	10			Sección I. Rut Representante Legal
26	dvRutRepLegal	Char	1			Sección I. Rut Representante Legal
27	nombreRepLegal	String	50			Sección I. Nombre Representante Legal
28	direccion	String	50			Sección I. Dirección/Calle
29	direccionNumero	String	6			Sección I. N°
30	nroOficina	String	4			Sección I. N° Oficina
31	ciudad	String	10			Sección I. Ciudad
32	telefono	String	20			Sección I. Teléfono
33	emailRepLegal	String	50		No esta en la planilla física. Aplica solamente a ER	
34	cantAnexosA3	Integer	5		No aplica a ER	N° de hojas anexo cotización desahucio
35	cantAnexosA5	Integer	5		No aplica a ER	N° de hojas anexo trabajadores subsidiados
36	montoRemAFP	Long	10			A.F.P Remuneración Afiliados a AFP
37	cantHombresFonasa	Integer	5			A.F.P Remuneración Afiliados a AFP
38	cantMujeresFonasa	Integer	5			A.F.P Remuneración Afiliados a AFP
39	tasaCotizacionAFP	Float	5,3			A.F.P Remuneración Afiliados a AFP
40	montoCotizacionAFP	Long	10			A.F.P Remuneración Afiliados a AFP
41	cantHombresFONASA	Integer	5			Totales. No tienen identificación
42	cantMujeresFONASA	Integer	5			Totales. No tienen identificación
43	montoRemFonasa	Long	10			A
44	MontoCotizacionF	Long	10			A'

40

Nº	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
	onasa					
45	cantHombresIsapre	Integer	5			Totales. No tienen identificación
46	cantMujeresIsapre	Integer	5			Totales. No tienen identificación
47	montoRemisapre	Long	10			D
48	MontoCotizacionIsapre	Long	10			D'
49	nroSerieCheque	String	10		No aplica a ER	Antecedentes del Pago. Nº Cheque.-
50	nroCuentaCorriente	String	20		No aplica a ER	Antecedentes del Pago. Banco.-
51	codBanco	String	10		No aplica a ER	Antecedentes del Pago. Banco.
52	codSucursal	String	10		No aplica a ER	Antecedentes del Pago. Sucursal.
53	montoReajustesIntereses	Long	10			Calculo Gravámenes. Intereses.
54	saldoPagarDesgravámenes	Long	10			Calculo Gravámenes. Saldo Total a Pagar
55	montoRemuneración	Long	10			Total Remuneración (suma de A+D)
56	montoCotización	Long	10			SubTotal Cotización (suma de A'+D')
57	montoCotizaciónDesahucio	Long	10			Cotización Desahucio.
58	montoTotalPagar	Long	10			Total a Pagar.
59	anexoSubsidio				Multiplicidad 1..*	
60	resumenCotizaciones				Multiplicidad 0..5	

Observaciones:

- En la estructura perteneciente al nivel de planilla, se informará un campo "Instancia" (Char) que indica si la planilla fue enviada por primera vez (valor 1) o por segunda (valor 2) vez en condiciones normales. No obstante, este valor puede ser mayor que 2
- Formato de Id Planilla.



orig en	recauda dor	sucursal						id. interno de planilla															
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

La nomenclatura a utilizar es para garantizar la unicidad del ID Planilla en Heracles

Origen

M, 0-9 : manual (para EC)

E : electrónica (para ER)

I : sitio web INP

Recaudador

Código de entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE).

Sucursal

Código de sucursal entidad recaudadora (provisto por Heracles para la EE)

Id interno de planilla

Número consecutivo generado por la EE.

1.2.3.2.1 Resumen de cotizaciones

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
1	codExCaja	String	10			Código Ex Caja
2	codRegimenImpositivo	String	10			Código Reg. Imp
3	lineaResumen				Multiplicidad 1..2	

1.2.3.2.2 Línea de resumen de cotizaciones.

Nota: Esto se aplica para:

A - INP con Fonasa

D - INP con Isapre

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
1	afiliacionIsapreFonasa	String	10			ISAPRE / FONASA
2	montoRemuneracion	Long	10			Monto Remuneración \$



3	montoCotizacion	Long	10			Cotización a Enterar en INP
4	tasaCotizacion	Float	5,3			Tasa Cotización %
5	cantHombres	Integer	5			N° Trabajadores Hombres.
6	cantMujeres	Integer	5			N° Trabajadores Mujeres

1.2.3.2.3 Anexo Subsidio.-

Sección I: Identificación de la Entidad Pagadora.

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
1	idAnexo	String	10		Solo aplica a EC	Debe ser secuencial dentro de la planilla a la que pertenece (comienza en 1)
2	tipoAnexo	String	2		Solo aplica a EC	A3, A5
3	esImpDependientes	Boolean		true o false	Solo aplica a EC	A3. Imponente(s) Dependiente(s)
4	esImplIndependientes	Boolean		true o false	Solo aplica a EC	A3. Imponente(s) Independiente(s)
5	actividadEconomica	String	10		Solo aplica a EC	A3. Código Actividad Económica
6	codExCaja	String	10			Código ExCaja
7	nombreExCaja	String	100			Nombre Ex Cajas
8	nroSeriePlanilla	String	20			Serie N°
9	mesSubsidio	Integer	2			Subsidios de Mes
10	anioSubsidio	Integer	4			Subsidios de Año
11	rutEntidadPagadora	String	10		Solo aplica a EC	Sección I. Rut Entidad Pagadora
12	dvRutEntidadPagadora	Char	1		Solo aplica a EC	Sección I. Rut Entidad Pagadora
13	razonSocialEntPagadora	String	100		Solo aplica a EC	Sección I. Razón Social Entidad Pagadora.
14	rutRepLegal	String	10		Solo aplica a EC	Sección I. Rut Representante Legal
15	dvRutRepLegal	Char	1		Solo aplica a EC	Sección I. Rut Representante Legal
16	nombreRepLegal	String	30		Solo aplica a EC	Sección I. Nombre Representante



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Atributo Físico de Planilla
						Legal
17	direccionCalle	String	30		Solo aplica a EC	Sección I. Direccion/Calle
18	direccionNumero	String	6		Solo aplica a EC	Sección I. N°
19	nroOficina	String	6		Solo aplica a EC	Sección I. N° Oficina
20	comuna	String	10		Solo aplica a EC	Sección I. Comuna
21	ciudad	String	10		Solo aplica a EC	Sección I. Ciudad
22	telefono	String	20		Solo aplica a EC	Sección I. Teléfono
23	fechaPago	Date		ddmmaaaa	Solo aplica a EC	Fecha de Pago. día/mes/año
24	cotizacionSubsidio				Multiplicidad 1..*	

1.2.3.2.4 Cotización Subsidio

Sección II: Identificación del Trabajador(es) del Régimen Antiguo Subsidiado(s).

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	idCotizacion	String	10		Secuencial dentro del anexo al que pertenece (comienza en 1)
2	rutTrabajador	String	10		Sección II. Rut Trabajador
3	dvRutTrabajador	Char	1		Sección II. Rut Trabajador
4	apellidoPaternoTrab	String	30		Sección II. Apellido Paterno
5	apellidoMaternoTrab	String	30		Sección II. Apellido Materno
6	nombresTrab	String	60		Sección II. Nombres
7	montoRemuneracion	Long	10		Remuneración Imponible - A5
8	montoCotizacionDesahucio	Long	10		Cotización Desahucio - A5
9	rutEmpleador	String	10		Sección II. Rut Empleador
10	dvRutEmpleador	Char	1		Sección II. Rut Empleador
11	razonSocialEmp	String	100		Sección II. Razón Social o Razón Social Empleador
12	fechaLicenciaDesde	Date		ddmmaaaa	Periodo de Licencia



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
13	fechaLicenciaHasta	Date		ddmmaaaa	Periodo de Licencia
14	montoRemISAPRE	Long	10		INP-ISAPRE – A3
15	montoRemFONASA	Long	10		INP-FONASA – A3

1.3 Formato de archivo de entrada de Orden de Envío

1.3.1 Archivo XML

El archivo a recibir estará en formato xml y contendrá una orden de envío. La orden de envío debe tener una lista de identificadores de planillas que agrupa.

Por otra parte, la Orden de Envío sólo es informada por la **Entidad Capturadora**

1.3.2 Nombre de Archivo XML.-

El nombre del archivo a enviar de un Lote de planillas debe tener el siguiente formato:

Tipo de archivo	Identificador de Orden de Envío	time stamp (fecha y hora de generación)						extensión																															
		dd	MM	aaaa	hh	mm	ss																																
								x m l																															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38

Tipos de archivo.-

oe: Orden de envío (sólo aplica a EC)

Identificador de Orden de Envío: identificador de Orden de Envío (String de 23 caracteres)

Time stamp

Fecha y hora de generación del archivo.

dd: 01-31 (día)

mm: 01-12 (mes)

aaaa: 0000-9999 (año)

hh: 00-23 (hora)

mm: 00-59 (minuto)



ss: 00-59 (segundo)

1.3.3 Estructura XML de Orden de Envío.-

```
<ordenEnvio idOrdenEnvio="xxxxxxxxxx" actualizaPlanillas="xxxx">  
  
  <Datos de Orden de Envío>  
  
    <listaPlanillas>  
  
      <planilla id="xxxxx"/>  
  
    </listaPlanillas>  
  
</ordenEnvio>
```

- Lista de Ids de las planillas asociadas a la OE. (los id de las planillas son como máximo de 23 caracteres cada uno)
- Actualiza Planillas: permite actualizar las Ordenes de Envío en las Planillas que tiene asociadas.-

1.3.4 Atributos de la Orden de envío

Se describen los campos de una OE: su tipo, longitud, formato.

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Campo en planilla física
1	IdOrdenEnvio	String	23			
2	NroOrden	Long	10			N° de Orden de Envío.-
3	FechaEntrega	Date		ddmmaaaa		Fecha de Entrega
4	fechaDeclaracion	Date		ddmmaaaa		Fecha de Declaración
5	fechaRecaudacion	Date		ddmmaaaa		Fecha de Recaudación
6	TipoSaldo	String	3		SFI, SFE, SIN	
7	MontoTotal	Long	10			Monto Total Recaudado/Declarado
8	codEntRecaudadora	String	10			Código



N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones	Campo en planilla física
9	CodSucEntRecaudadora	String	10			Código
10	CajaSucEntRecaudadora	String	10			
11	Caja	Long	5			Caja
12	Lote	Long	4			
13	Comuna	String	10			
14	CantPlanillas	Integer	6			Totales
15	actualizaPlanillas	String			true o false	

1.3.5 Lista Id de Planillas

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	IdPlanilla	String	23		Unico y generado por EE.-

1.4 Formato de archivos de Log.

1.4.1 Archivos de XML de Log.-

El archivo a enviar estará en formato xml y contendrá un log de lote de planillas. El log contiene información del procesamiento de un lote de planillas. Para el caso de una orden de envío, también se enviará un archivo xml con el log asociado a la misma.

1.4.2 Nombre del Archivo XML de Log de Planillas.-

El nombre del archivo de log, tiene 70 caracteres y la extensión "log"

El nombre del archivo se compone de:

- Nombre del archivo de lote de planillas, de 34 caracteres.
- Identificador único, de 36 caracteres (generado por Heracles)
- Extensión ".log"

1.4.3 Estructura XML de Log de Planillas.

<logLotePlanilla>

<fechaGeneracion>xxxxxxx</fechaGeneracion>

<cantidadPlanillas>xx</cantidadPlanillas>

<logPlanilla idPlanilla="xxx esValida="xxxxx">

40

<codigoError>Errores de planilla</codigoError>

<logAnexo idAnexo="xxx">

<codigoError> Errores de anexo </codigoError>

<logCotizacion idCotizacion="xxxx">

<codigoError> Errores de cotizacion </codigoError>

</logCotizacion>

</logAnexo>

</logPlanilla>

</logLotePlanillas>

1.4.4 Nombre del Archivo XML de Log de Ordenes de Envío.-

Análogamente para una orden de envío, el nombre del archivo de un log de OE debe tener el siguiente formato:

El nombre del archivo de log, tiene 70 caracteres y la extensión **"log"**

El nombre del archivo se compone de:

- Nombre del archivo de orden de envío, de 34 caracteres.
- Identificador único, de 36 caracteres (generado por Heracles)
- Extensión **"log"**

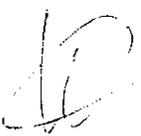
1.4.5 Formato XML de Log de Orden de Envío.-

<logOrdenEnvio idLote="xxxxx" esValida="xxxxx">

<fechaGeneracion>xxxxxx</fechaGeneracion>

<codigoError>Error de validacion</codigoError>

</logOrdenEnvio>



1.4.6 Estructura de Logs.-

1.4.6.1 Log Lote de Planillas

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	idLote	String	18		
2	fechaGeneracion	TimeStam p			
3	codigoError	String	5		
4	cantidadPlanillas	Integer	5		
5	Log Planilla				Multiplicidad 1..*

1.4.6.2 Log Planilla

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	idPlanilla	String	23		
2	esValida	Boolean			true o false
3	codigoError	String	5		
4	Log Anexo				Multiplicidad 0..*

1.4.6.3 Log Anexo

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	IdAnexo	String	10		
2	CodigoError	String	5		
3	LogCotizacion				Multiplicidad 0..*

1.4.6.4 Log Cotización

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	idCotizacion	String	10		
2	codigoError	String	5		

1.4.6.5 Log Orden Envío

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	idLote	String	18		
2	fechaGeneracion	TimeStam p			

662



3	esValida	Boolean			true o false
4	codigoError	String	5		

1.4.6.6 Errores de orden de envío

N°	Nombre de campo	Tipo	Largo	Formato	Observaciones
1	codigoError	String	5		

Anexo: Aclaraciones

Estructura de carpetas en servidor FTP

La entidad externa va a acceder vía FTP a una estructura de carpetas que se detallan a continuación:

Inbox

Esta carpeta tiene permisos de lectura/escritura para la EE.
Aquí se deben dejar los archivos xml y ok, para ser procesados por la aplicación.

Log

Esta carpeta tiene permisos de lectura/escritura para la EE.
Aquí la aplicación Heracles deja los archivos log, para ser procesados por la EE.

Logtemp

Esta carpeta es de uso exclusivo de la aplicación Heracles y solo visible para la EE.

Backup

Esta carpeta es de uso exclusivo de la aplicación Heracles y solo visible para la EE.

Validaciones sobre el nombre del archivo xml

Cada archivo xml que se envíe (de lote de planillas o de ordenes de envío) debe tener una replica con el mismo nombre pero con extensión "ok"

Ejemplos:

pg00100004070120102710022005082017.xml
pg00100004070120102710022005082017.ok

ps00100004070070100410022005165901.xml
ps00100004070070100410022005165901.ok

Cuando el nombre del archivo XML no cumple con el formato especificado o no tiene el archivo "ok", se ignora y no se procesa. Eventualmente la Entidad Externa debe retirarlo de la carpeta **Inbox** para hacerle la corrección pertinente.

O sea, que si estamos frente al caso en el que el archivo tiene error en el formato del nombre o no tiene el archivo "ok", permanecerá en la carpeta **Inbox** sin que la aplicación Heracles lo procese.

El archivo "ok" no debe contener información, debe venir vacío.

Validaciones de Formato de Archivo

Con respecto a las validaciones realizadas al archivo de lotes de planillas, en cuanto a su estructura y formato, se debe tener presente lo siguiente:

- **Error de Estructura en el archivo.-**

No importando la cantidad de planillas que vengan en un lote, si viene una sola que le falte cerrar un tag o que falte un tag en la estructura, se rechaza todo el lote y ninguna planilla es registrada en el sistema -

Para el caso de una orden de envío aplica lo mismo, es decir, si la estructura del archivo es errónea, no se registra la orden de envío.

- **Error de Formato en el archivo.-**

No importando la cantidad de planillas que vengan en un lote, si viene una sola que tenga error de formato (ejemplo para una planilla M1, que en la fecha de pago vengan solo letras), se rechaza esa planilla registrándose en el sistema como rechazada, y las demás se siguen procesando, continuando con las validaciones - En caso que dentro del lote existan planillas con la misma situación anteriormente descrita, las planillas se registran como rechazadas -

Encoding.-

El encoding que se debe utilizar es ISO-8859-1, por lo tanto, la primera línea del xml debe ser:

```
<?xml version="1 0" encoding="ISO-8859-1"?>
```

Caracteres Especiales.-

Si se quisieran ingresar caracteres especiales en el xml (como por ejemplo, '<', '>', '&'), se deben seguir los estándares definidos por w3c, para que no ocurra error de parseo (para los ejemplos mencionados, la solución es reemplazar estos caracteres especiales por las entidades xml que los representan: '<', '>' y '&' respectivamente))

**ANEXO CONTRATO 2.2.
VALIDACIONES PLANILLA ELECTRONICA****Introducción**

El objetivo del presente documento es establecer los alcances de las funcionalidades que Heracles va a brindar para el procesamiento de planillas denominadas electrónicas provenientes de las entidades recaudadoras (ER)

Alcances Planillas Electrónicas Modalidad Batch

Recepción de archivos de lotes de Planillas

En términos generales, el envío y recepción de las planillas se realizará vía FTP, estableciendo los antecedentes técnicos al momento de inicio de las coordinaciones entre Synapsis y las diferentes E.R.

Por el medio establecido, las E.R. enviarán lotes de planillas a Heracles. Heracles recibirá el archivo y procederá a validarlo.

Ingreso y Validación de Planilla

La validación contempla 2 fases: La primera consiste en la verificación de formatos y tipo de datos del archivo; la segunda fase contempla las validaciones de la información contenida en el archivo.

Si las planillas, contenidas en los archivos, no "pasan" estas fases de validaciones, serán rechazadas y devueltas por el mismo medio, entregando archivos de Errores para su corrección.

Envío de Archivo de Respuesta de Validación

Las planillas que superen las fases de validaciones, entrarán al proceso de reliquidación. El proceso de reliquidación no está exento de errores, si tal es el caso la planilla entra a un estado no reliquidable y será corregida por INP. Los Log de errores que dicho proceso genere estarán disponibles para INP, con el objetivo de establecer las mejoras en el servicio de ingreso de la información.

Actualización de estados de Planillas.

Una vez que las planillas entren al proceso de distribución, que se realiza cuando INP se ha enterado de los pagos y las planillas, se conformará un archivo por Origen (Entidad Recaudadora) y Fecha de Proceso (Distribución), con todas las planillas y su estado "oficial", para que las entidades recaudadoras actualicen la información de las planillas enviadas a INP.

Básicamente las Planillas tendrán los siguientes estados:

- Pagada: Corresponden a planillas M1, E1, I1, S2 y S3 cuyo pago y planilla ha sido recibido en INP. En forma adicional, todas las planillas M3 y E3 creadas por Heracles, cuya confirmación de pago esté en CF (Se consulta contra M2 y E2)

- SFE: Corresponden a todas las planillas M1, E1 e I1, cuyo monto final de la planilla sea a Favor del Empleador.

El formato del archivo en forma inicial, debe contener los siguientes atributos:

- Id de la planilla.
- Rut del Empleador
- Año y Mes de Remuneración o Subsidio.
- Fecha de declaración o Pago.
- Tipo de planilla (Tipo de Formulario).
- Monto Declarado o Pagado.
- Estado de la planilla

Diagrama del Proceso

La figura siguiente muestra el proceso completo que comprenderá la recepción y procesamiento de las Planillas Electrónicas.

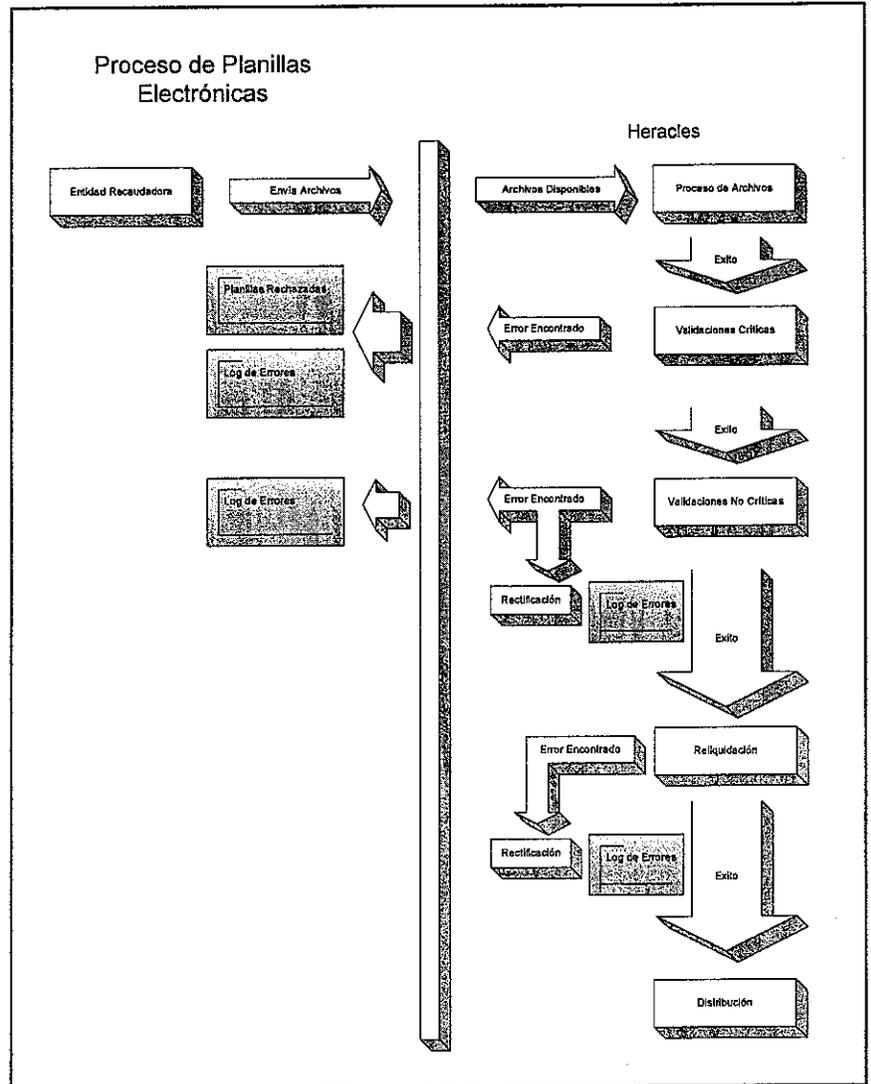
Para Heracles, el proceso comienza con la recepción de los archivos que contienen las planillas. Una vez recibido el archivo, se realiza un proceso llamado Validaciones Críticas.

Validaciones Críticas. Este proceso tendrá dos partes: La primera consta de la verificación de los formatos y tipos de datos del archivo (Archivo de formatos XML); la segunda parte a validaciones de los datos (Ver 3. Validaciones de la Información). En el caso de que el archivo o la información contenida en él no pasan estas validaciones, el archivo es rechazado con el correspondiente Log de errores. Este rechazo implica que Heracles (INP) no procesará las planillas hasta su corrección. Si el archivo pasa el proceso con éxito, se realiza el proceso de validaciones No Críticas.

Validaciones No Críticas. En este proceso, se realizan validaciones que permiten poder Reliquidar una planilla sin problemas. Se puede asumir que estas validaciones son corregibles en Heracles. Si las planillas no pasan este proceso de validación, se genera un Log de errores que quedará disponible para la entidad recaudadora e INP. La corrección de estas Planillas las hará INP a través del proceso de rectificación de planillas. Si el proceso es exitoso se hará el proceso de reliquidación

Reliquidación. Este proceso hará una revisión de la información contenida en la planilla y contiene lógica de procesos para completar información faltante y proceder a los cálculos y verificaciones de los datos en la Planilla. Si este proceso no pasa, INP hará el proceso de rectificación, disponiendo para ello un Log de errores. Si pasa exitosamente se hará el proceso de Distribución.

Distribución Proceso en el cual se disponibiliza la planilla reliquidada a las demás componentes de INP (Legados, Historial Previsional, Contabilidad)



Validaciones de la Información.

Validaciones Planilla Régimen General

- **Rut Empleador.** Se efectúa validación en módulo 11; No figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en Rut y Nombre. Atributo identificado en el número **22** y **23** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Código Actividad Económica** Código válido en Dominio de valores entregado por INP Atributo identificado en el número **24** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.

- **Código de Comuna.** Código válido en Dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número **17** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Número de Serie de la Planilla.** Según algoritmo entregado por INP. Atributo identificado en el número **9** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Tipo de Planilla (Tipo de Formulario).** Válido según dominio de Valores entregado por INP. Atributo identificado en el número **10** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Tipos de Anexo (Tipo de Formulario).** Válidos según dominio de valores entregado por INP; El tipo de anexo debe ser concordante con el tipo de Planilla, según dominio de valores entregados por INP.
- **Fecha de Remuneración o Fechas de Gratificación.** Válidas según Formato entregado por INP. Periodo anual y correspondiente al año anterior para Gratificación legal; Periodo inferior a un año y menor a la fecha de proceso para gratificaciones voluntarias. Atributos identificado con el número **20 y 21** para planillas de cotizaciones **M1, M2, M3, I1, E1, E2 y E3 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50** para planillas de gratificación con tipo de Formulario **M1, M2 y M3**, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Fecha de Pago o Fecha de Declaración** Válidas según formato entregado por INP. Las fechas deben ser menores a la de proceso. Atributo identificado en el número **15** fecha de pago y **16** Fecha de declaración, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Código CCAF.** Código válido en Dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número **19** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Código de Mutual.** Código válido en Dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número **18** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Nombre o Razón Social Empleador.** Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número **27** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Dirección Empleador.** Valor Presente en archivo. Atributo identificado en el número **30** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Rut Representante Legal** (Para Empleadores con personalidad jurídica). Se efectúa validación en módulo 11; NO figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en Rut y Nombre. Atributo identificado en el número **37 y 38** en planillas **M1, M2 y M3**, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.

- **Nombre Representante Legal** (Para Empleadores con personalidad jurídica) Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número **39** en planillas **M1, M2 y M3**, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Saldo Favor Empleador (SFE) sólo válido para Planillas M1, E1, I1.** Valor mayor a 0. Atributo identificado en el número **64** para planillas **M1, E1, I1** que no tengan gravámenes; y el número **80** para planillas **E1, I1** que tengan gravámenes, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Monto Declarado sólo para planillas M2, E2.** Valor mayor a 0. Atributo identificado en el número **63** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Saldo Favor Institución sólo para planillas M1, E1, I1** Valor mayor o igual a 0. Atributo identificado en el número **63** para planillas **M1** y para planillas **I1** y **E1** que no tengan intereses; número **81** para planillas **I1** y **E1** que tengan gravámenes, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Total a Pagar sólo para planillas M3, E3.** Valor mayor o igual a 0. Atributo identificado en el número **63** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.
- **Rut Trabajador.** Se efectúa validación en módulo 11; NO figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en Rut y Nombre Atributo identificado en el número **2 y 3** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.2.
- **Nombre Trabajador.** Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número **4, 5 y 6** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.2.
- **Días trabajados (0 – 31).** Atributo identificado en el número **8** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.2.
- **Al menos un trabajador** presente en los anexos (Excepto en Planillas M3).

Validaciones Planilla Régimen Doméstica

Se suman estas validaciones a la de régimen general.

- **Relación 1 – 1.** Debe figurar sólo un trabajador en cada planilla.
- **Actividad Económica** debe ser 95301. Atributo identificado en el número **24** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1
- **Rut Trabajador** distinto a Rut de Empleador. Atributo identificado en el número **2 y 3** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.2

Validaciones Planilla Régimen Independiente

Se suman estas validaciones a la de régimen general.

- **Relación 1 – 1.** Debe figurar sólo un trabajador en cada planilla.
- **Rut Empleador** igual al Rut del Trabajador. Atributo identificado en el número 2 y 3 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1.2
- **Actividad Económica Válidas para Independiente.** Atributo identificado en el número 24 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.1

Validaciones Planillas SIL

- **Rut Pagador.** Se efectúa validación en módulo 11; No figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en Rut y Nombre, además Rut presente en dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número 11 y 12 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.
- **Código Actividad Económica.** Código válido en Dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número 17 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.
- **Código de Comuna** Código válido en Dominio de valores entregado por INP. Atributo identificado en el número 19 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2
- **Número de Serie de la Planilla.** Según algoritmo entregado por INP. Atributo identificado en el número 9 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.
- **Tipo de Planilla (Tipo de Formulario).** Válido según dominio de Valores entregado por INP. Atributo identificado en el número 10 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.
- **Tipos de Anexo (Tipo de Formulario).** Válidos según dominio de valores entregado por INP; El tipo de anexo debe ser concordante con el tipo de Planilla, según dominio de valores entregados por INP. Atributo identificado en el número 2 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.
- **Nombre Entidad Pagadora.** Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número 13 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.
- **Dirección Pagador.** Valor Presente en archivo. Atributo identificado en el número 17 y 18 del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.
- **Rut Representante Legal.** Se efectúa validación en módulo 11; NO figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en



Rut y Nombre. Atributo identificado en el número **14** y **15** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.

- **Nombre Representante Legal.** Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número **16** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.3.
- **Rut Trabajador.** Se efectúa validación en módulo 11; NO figure en Rut Especiales ni peculiares; Figure en Rut Comodines con Match en Rut y Nombre. Atributo identificado en el número **2** y **3** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.4.
- **Nombre Trabajador.** Debe estar presente el dato, según formato entregado por INP. Atributo identificado en el número **4, 5** y **6** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.4.
- **Periodo de licencia.** Periodos válidos según formato entregado por INP. Fecha Desde menor o igual a Fecha hasta, Fecha Hasta menor o igual a la fecha de proceso, Fecha hasta menor a la Fecha de Subsidio. Atributo identificado en el número **12** y **13** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.4.
- **Saldo Favor Institución para planillas S2, S3.** Valor mayor o igual a 0. Atributo identificado en el número **54** para planillas sin gravámenes y **58** para planillas con gravámenes, del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.
- **Al menos 1 trabajador** (en anexo A3 ó A5).
- **En Anexo A5,** la Remuneración y la cotización es obligatoria Valores mayores a 0. Atributo identificado en el número **7** y **8** del archivo de formatos de planilla, sección 1.2.3.2.4.

Dominio de valores

Se adjuntan dominios de valores para:

- **Comunas**
- **Actividades Económicas (General e Independiente)**
- **Mutuales**
- **CCAF**
- **Rut comodines, Especiales y Peculiares.**
- **Pagadores SIL.**





- Tipos de Planilla
- Tipos de Anexo
- Excajas - Regímenes
- Recaudadores y Sucursales